

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

TLC Y SU EFECTO EN BOGOTÁ, UNA VISIÓN DE MEDIANO PLAZO.

2012 - 2016

PLAN ANUAL DE ESTUDIOS PAE 2012

DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Bogotá, D.C. Julio de 2012

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Diego Ardila Medina
Contralor de Bogotá, D.C.

Ligia Inés Botero Mejía
Contralor Auxiliar

Ramiro Augusto Triviño Sánchez
Director de Economía y Finanzas Distritales

Carmen Aldana Gaviria
Subdirector de Estudios Fiscales, Económicos y Sociales de Bogotá.

Investigadores
Elimeleth Tapias Arias
Omar Arturo Torres Novoa
Alexandra María Roldán Rodríguez

TABLA DE CONTENIDO

1. ESTADO DEL ARTE	7
1.1. MARCO TEÓRICO.....	7
1.2. QUE SE DIJO PREVIO AL ACUERDO.....	9
1.2.1. Contraloría de Bogotá (2004).....	9
1.2.2. Secretaría Distrital de Planeación (2004).....	11
1.2.3. Fedesarrollo- Cámara de Comercio de Bogotá.....	15
1.2.4. Departamento Nacional de Planeación.....	15
1.2.5. Posición de los Sindicatos.....	16
2. ¿QUÉ SE APROBÓ FINALMENTE? (OCTUBRE 2011).....	17
2.1. ASPECTOS INSTITUCIONALES:	17
2.1.1. Administración del Acuerdo y Fortalecimiento de Capacidades Comerciales (capítulo veinte). 17	
2.1.2. Solución de controversias (capítulo veintiuno)	18
2.1.3. Transparencia (capítulo diecinueve).....	19
2.1.4. Excepciones y Disposiciones finales (capítulos veintidós y veintitrés)	19
2.2. ACCESO A MERCADOS:	19
2.2.1. Trato Nacional y Acceso de Mercancías al Mercado (capítulo dos).....	19
2.2.2. Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (capítulo seis).....	22
2.2.3. Contratación pública (capítulo nueve).....	23
2.2.4. Inversión (capítulo diez).....	24
2.2.5. Comercio Transfronterizo de Servicios (capítulo once).....	24
2.2.6. Servicios financieros (capítulo doce)	25
2.2.7. Telecomunicaciones (capítulo catorce).....	26
2.2.8. Comercio Electrónico (capítulo quince).....	27
2.2.9. Otros temas de acceso a mercados.....	28
2.3. TEMAS TRANSVERSALES:	29
2.3.1. Política de competencia (capítulo Trece).....	29
2.3.2. Derechos de propiedad intelectual (capítulo dieciséis).....	30
2.3.3. Asuntos laborales (capítulo diecisiete).....	31
2.3.4. Asuntos ambientales (capítulo dieciocho).....	32
3. LA ECONOMÍA Y FINANZAS DE BOGOTÁ.....	34
3.1. COMPOSICIÓN Y DESEMPEÑO DEL PIB.....	34
3.2. TAMAÑO Y EVOLUCIÓN DEL MERCADO LABORAL	36
3.3. COMERCIO EXTERIOR	38
3.3.1. Exportaciones Bogotanas	39
3.3.2. Importaciones Bogotanas	40
3.3.3. Balanza Comercial.....	42
3.3.4. Importaciones y Exportaciones por Departamento de origen y destino.....	43
3.4. FINANZAS PÚBLICAS	44
4. EFECTOS ESPERADOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO.....	48
4.1. ESTRUCTURA ECONÓMICA DE BOGOTÁ Y DISCIPLINAS DEL ACUERDO	49

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

4.2	EFFECTO FISCAL DE MEDIANO PLAZO.	52
4.2.1	<i>Marco Fiscal de Mediano Plazo del Distrito, antes de entrar en vigencia el Acuerdo.</i>	52
4.2.2	<i>Algunos efectos fiscales.</i>	53
4.3	OTROS EFECTOS DEL ACUERDO.	54
5.	CONCLUSIONES	57
6.	GLOSARIO	60
7.	BIBLIOGRAFIA	70

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

INTRODUCCION

La firma de un tratado de libre comercio con una economía fuerte, como la de Estados Unidos, constituye una decisión de Estado. Las implicaciones son totales, sin embargo, no hay consenso acerca de la forma de afectación. Es claro que un tratado de este tipo, además de afectar los sectores económicos, ejerce influencia sobre otros aspectos como los culturales, legales, e incluso de organización territorial¹.

Para una ciudad como Bogotá, con una alta participación en el PIB nacional y un significativo porcentaje de concentración de población y de empleo, la ratificación del mencionado convenio y su ejecución recobra interés, dadas las características conocidas de la ciudad, como son su ubicación geográfica y su posición dentro de la estructura exportadora.

Es conocido que la ciudad no tiene una importante estructura exportadora, es recurrente su déficit comercial y su ubicación geográfica no es la más adecuada; su fortaleza está en el sector de servicios, en la mediana y pequeña empresa, y en la capacidad de abastecimiento a una población de cerca de 7 millones de habitantes; pero, aún presenta altos niveles de costos de transacciones y puede verse afectada fuertemente por la competencia del exterior y los derechos de propiedad en muchos campos, especialmente en el farmacéutico (genéricos).

En este contexto, la afectación de las finanzas públicas puede darse por el lado de una fuerte presión del gasto para adecuar infraestructura, y de los ingresos por mayores niveles tributarios vía ampliación de la base. No obstante, no es clara la forma como incidirá en la producción, en el empleo de mano de obra, en el fisco y en la distribución de la renta.

Todo lo anterior se aborda en ocho secciones, incluida esta introducción; la segunda sección recoge el Estado del Arte, el cual comprende una breve reseña teórica y lo que se dijo sobre el Acuerdo en la época en que éste se estaba negociando; la tercera sección presenta un apretado resumen de las disciplinas y medidas finalmente acordadas y firmadas en octubre de 2011 por el Congreso de Estados Unidos; la cuarta sección muestra de manera sucinta la estructura

¹ Actualmente el país tiene 10 acuerdos comerciales vigentes (México; Salvador, Guatemala, Honduras; CARICOM; CAN; MERCOSUR; Chile; Canadá; Cuba; la Asociación Europea de Libre Comercio - EFTA; y Estados Unidos), un Acuerdo suscrito con la Unión Europea, negociaciones en curso con Corea, Panamá, Turquía, Israel, y la Alianza del Pacífico (Colombia, Chile, México y Perú), y mantiene preferencias arancelarias con la Unión Europea.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

económica con la cual la ciudad enfrentará el Acuerdo; la quinta sección efectúa el contraste entre estructura económica y disciplinas del Acuerdo, para determinar los efectos a mediano plazo en la ciudad; la sexta recoge las conclusiones del estudio; la séptima sección presenta una relación de términos con sus definiciones (glosario) para ayuda del lector; y, finalmente se relacionan las distintas fuentes de información (bibliografía).

TLC Y SU EFECTO EN BOGOTÁ, UNA VISIÓN DE MEDIANO PLAZO

1. ESTADO DEL ARTE

1.1. MARCO TEÓRICO

Desde su concepción etimológica “traspaso de cosas materiales de persona a persona”, el comercio y su forma moderna de comercio exterior tiene implicaciones económicas, sociales, ambientales y culturales en los países. Alrededor de su práctica se identifican dos tendencias básicas: i) libertad comercial, derivada conceptualmente del Laissez faire, Laissez passer (dejar hacer, dejar pasar), y ii) proteccionismo.

De manera rotunda, la primera muestra el libre cambio de cosas materiales y de intangibles (sin barreras), como una actividad que sólo puede traer ventajas para los países. El soporte teórico básico lo constituye la “teoría de las ventajas comparativas” de David Ricardo², con base en la cual opera el comercio internacional en la actualidad, puesto que, se considera que “los países tienden a especializarse en la producción y exportación de aquellos bienes que fabrican con un coste relativamente más bajo respecto al resto del mundo, en los que son comparativamente más eficientes que los demás y que tenderán a importar los bienes en los que son más ineficaces y que por tanto producen con unos costes comparativamente más altos que el resto del mundo”.

Lo anterior implica que los países se *especialicen* e intercambien por “necesidad y por conveniencia”³. De hecho, el supuesto básico del modelo radica en las diferencias de productividad entre los países y en los costos relativos. No obstante, la fragilidad del modelo subyace en las condiciones necesarias para su funcionamiento, a saber: inmovilidad internacional y movilidad nacional de los factores productivos; rendimientos constantes a escala; dotación de factores inalterada; competencia perfecta; factores de producción homogéneos; ausencia de costos de transporte y de restricciones al comercio; necesidades constantes en cada país; e inalterabilidad del conocimiento tecnológico.

Como puede deducirse, las medidas adoptadas en los Acuerdos de libre comercio entre países buscan corregir las anteriores debilidades y lograr que el intercambio se parezca lo más posible a la Teoría Ricardiana. De hecho, la justificación de los

² David Ricardo, “Principios de Economía Política y de Tributación”. (1817).

³ Paul Krugman y Maurice Obstfeld; Economía Internacional: teoría y política, 2001.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Acuerdos de Libre Comercio se apoya en el incremento de las posibilidades de consumo de los residentes de las Partes y en la “producción indirecta”, explicada esta como el ahorro de trabajo que se genera cuando se importa un bien que sería costoso producir en el país. Esto último implica que los bienes (y servicios) a intercambiar sean nuevos o complementarios.

La segunda tendencia (proteccionismo), tiene un contenido histórico, con base en el cual se determinó la especialización de los países. De hecho, los puntos de partida y las dotaciones iniciales de los países en el camino hacia el capitalismo no fueron homogéneas; de hecho, los países que sacaron mayor provecho de la expansión comercial mundial (mercantilismo, siglo XVI y XVII), se apegaron al proteccionismo para sacar ventaja del intercambio entre Estados-naciones, lo cual les proporcionó la “acumulación originaria de capital”, con la cual fue posible el surgimiento de la “revolución industrial” (s. XVIII y XIX).

Lo anterior, aunado a las consecuencias del proceso colonizador, determinó las especializaciones de los países. En efecto, estos se diferenciaron respecto a la tecnología, al desarrollo industrial, al tipo de bienes y servicios en los que se especializaron, en los flujos financieros, incluso, en las relaciones de poder que se derivaron de la riqueza acumulada. En la realidad, el siglo XX muestra un gran número de países independizados pero con formas de producción agrícolas tradicionales, mono productores, exportadores de bienes primarios con precios bajos y flexibles; y de otro lado, un pequeño grupo de países productores de bienes secundarios y terciarios, con precios altos y poco flexibles, con mejor empleo, innovación e investigación tecnológica, además de independencia económica y política.

Conceptualmente, esta visión se apoyó, inicialmente, en la denominada teoría de la dependencia, apoyada en los trabajos seminales de Raul Prebisch y un amplio grupo de investigadores sociales latinoamericanos, arropados bajo el nombre de Escuela Cepalina. En concreto, se planteó la industrialización desde dentro (modelo de sustitución de importaciones), con una fuerte intervención del Estado y el rechazo a la especialización de los países latinoamericanos, dado que en las crisis los precios de los bienes del agro descienden en mayor proporción de lo que sucede con los bienes del sector industrial (deterioro en el intercambio)⁴.

⁴ “Por esta vía, los países desarrollados acumulan adelantos tecnológicos que no llegan a la periferia”. CEPAL.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La propuesta de sustitución de importaciones y proteccionismo no fue efectiva, fue derrotada en la práctica⁵ (los ochentas, la década perdida), pero su visión histórica y estructural fue retomada (neoestructuralismo), y se presenta hoy con una propuesta de “transformación productiva con equidad”⁶, donde el intercambio comercial (comercio internacional), se aborda como algo inevitable, en el marco de la globalización, pero más que amenaza, como una oportunidad.

Se plantea una estrategia de inserción en el mercado mundial - bajo un rol activo del Estado en la inversión en recursos humanos y una política tecnológica estratégica- la cual se soporta, a nivel internacional y nacional, en la interrelación entre los sistemas de mercado y las estructuras estatales. Se busca que los estados maniobren, en lugar de enfatizar el contexto internacional adverso.

1.2. QUE SE DIJO PREVIO AL ACUERDO

En esta sección se recogen las distintas posiciones institucionales frente a la negociación del Acuerdo comercial entre Colombia y Estados Unidos, antes y durante el proceso, así:

1.2.1. Contraloría de Bogotá (2004).

El Contralor Distrital, de entonces, invitó a los bogotanos a rodear al Alcalde Mayor para crear un frente común en defensa de las empresas de servicios públicos de la ciudad y evaluar la pertinencia de adoptar medidas tendientes a enfrentar el riesgo que representaba para el Distrito Capital la posible pérdida de los recursos públicos, como consecuencia de la negociación del TLC y la participación de la administración distrital de manera conjunta con todos los actores económicos y sociales en las rondas de negociación, evitando consecuencias nefastas para los intereses del patrimonio público distrital. Una eventual imposición dentro de este Acuerdo bilateral, podría comprometer las inversiones del Distrito en entidades como la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. ESP, la cual podría llegar a privatizarse, alternativa que no se consideró racional desde el punto de vista económico, político y social⁷.

De manera específica, la entidad por medio de la Dirección de Economía y Finanzas, elaboró un estudio sobre el impacto en la ciudad del referido Acuerdo comercial, cuyas conclusiones fueron:

⁵ Se preocupó por políticas de largo plazo, sin concreción en el corto plazo; descuidó los asuntos monetarios y financieros; y dio un papel idealizado al Estado.

⁶ CEPAL, 1990.

⁷ Comunicación del Contralor de Bogotá, No. 20000-014564 del 17 de agosto del 2004, al Alcalde Mayor de Bogotá.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Se afirma que la firma del TLC afectaría a la ciudad de manera directa, dada su importancia y tamaño económico relativo nacional, y además por su falta de competitividad externa expresada en su baja preparación en aspectos como ubicación geográfica, eficiencia en sus fuerzas productivas, políticas de desarrollo, y estructuración de una red amplia de cadenas productivas.

Que el impacto económico y social se focalizaría en: Incremento de las importaciones en mayor proporción que las exportaciones, lo que generaría una ampliación del déficit comercial existente, tornándolo explosivo e insostenible; la desaparición de categorías enteras de medicamentos genéricos y un aumento en los precios de los mismos, hasta de un 250%; un incremento promedio del 61% en el precio de los medicamentos que requieren prescripción médica (mercado ético).

Retomando cálculos gremiales, se concluyó que una tercera parte de las Mipymes del país no estarían en condiciones de enfrentar el TLC, pues para Bogotá podría significar la desaparición de 24.260 empresas de éste tipo e incluso muchas más, dado que el 90% de ellas no realizaba actividades de comercio exterior. Se señaló además que el grueso del aporte al ICA en Bogotá lo efectuaban las grandes empresas (90%), luego la desaparición de la tercera parte de Mipymes representaría una disminución de recaudos aproximada de \$104.272 millones en los primeros tres años de vigencia; esto implicaría menores recursos para financiar gasto público social, y, obligaría a compensarlos con el incremento de tarifas de impuestos y otras fuentes de ingresos.

Respecto a la negociación de servicios, el estudio se enfocó en la probable venta de la EAAB, lo que afectaría la ejecución de proyectos sociales en el Distrito vía inversión indirecta o a través de los excedentes financieros y significaría la pérdida de un patrimonio de la ciudadanía forjado a través de los años. Se recordó que en caso de venta de la totalidad de la participación pública, el recurso recibido tendría un carácter eminentemente coyuntural.

En el aspecto social, el informe expresó que con la firma del TLC se podría poner en riesgo el objetivo de construir en el cuatrienio una ciudad humana, incluyente, solidaria y con compromiso contra la pobreza, la iniquidad y la exclusión.

Para el estudio, el aspecto que generó mayor preocupación fue el desempleo, puesto que, a pesar de los estudios que preveían un incremento en el empleo calificado, la participación de las Mipymes en el empleo ascendía al 65%, lo que implicaba que una tercera parte de ellas podría desaparecer.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Otros aspectos y fenómenos sociales que podrían verse afectados, serían la educación y el incremento del flujo de desplazados; el primero, puesto que la oferta del servicio educativo transfronterizo desplazaría docentes e instituciones nacionales educativas, y el segundo, porque tendría un fuerte impacto negativo en el campo, dado que arrojaría más familias al área urbana.

Como se deriva del estudio, las ganancias del TLC en Bogotá, si se logran, serían individuales y a lo sumo sectoriales, pero las pérdidas, bastante probables, serían generales, particularmente en la posibilidad de ejecutar al 2008 las metas sociales y la política pública asumidas por la administración de la ciudad de aquel entonces.

1.2.2. Secretaría Distrital de Planeación (2004).

En su estudio (2004) “Bogotá frente al TLC”, planteó que *“Este acuerdo tendrá profundos efectos sobre la economía, las empresas, las instituciones y las regiones de la Nación, en especial sobre la economía de Bogotá, lo cual planteará importantes retos para las autoridades y la ciudadanía”*; además, se afirmó que la Alcaldía fue invitada a participar en el “cuarto de al lado”, lo cual generó información parcial respecto a lo que se negociaba, puesto que todo estaba cobijado por la “confidencialidad”.

En el estudio se señaló que Estados Unidos había firmado acuerdos similares al que se negociaba con Colombia, los cuales se presentaron como modelo para la discusión, que en la estructura del Acuerdo no se tuvo en cuenta, el Trato Especial y Diferenciado⁸ al que tiene derecho un país como Colombia en la OMC, el tema de las ayudas internas de EE.UU. a la agricultura, la eliminación de las barreras no arancelarias, un compromiso de otorgar visas y permisos de trabajo para los colombianos en EE.UU., y el desmonte de las barreras a nivel estatal⁹ que impiden la entrada de nuestros productores de bienes y servicios al mercado de Estados Unidos

De otro lado, el estudio otorga gran importancia a los temas de Inversiones, Propiedad Intelectual y seguridad jurídica. De hecho, señala que EE.UU. planteó lo que se podría denominar “privatización” de la resolución de controversias entre inversionistas, contratistas y el Estado, lo que constituye discriminación en contra de los nacionales.

⁸ El Trato Especial y Diferenciado es un tratamiento que reciben los países menos desarrollados en la gran mayoría de los acuerdos comerciales multilaterales, regionales y bilaterales en reconocimiento a que la negociación se lleva a cabo entre socios desiguales...

⁹ En el presente documento se hace referencia al nivel estatal para significar, en el caso de los E.U, los ámbitos territoriales de los estados federados.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Aduce que el acuerdo podría ser desequilibrado, por tres razones: busca pleno acceso de las mercancías y servicios de E.U a Colombia en un plazo reducido, mientras que el acceso de los bienes y servicios Colombianos enfrentarían restricción permanente de las ayudas internas y la protección no arancelaria en esa nación; segundo, se negociarían garantías para el libre flujo de capitales, inversiones y tecnología (propiedad intelectual), conforme al interés estratégico de los E.U, mientras que no habría compromisos del Tratado para el flujo de empresarios y trabajadores, sin cuyo concurso Colombia no podría aprovechar plenamente las oportunidades del TLC, y tercero, la nueva normatividad jurídica en materia de resolución de controversias implicaría ceder a favor de tribunales privados internacionales en estas materias.

El estudio puntualizó que el acuerdo podría significar el sacrificio de otros mercados importantes, como el Andino, al cual Bogotá dirigía el 25.4% de sus ventas no tradicionales y la nación más del 35%. Expresó que el TLC es fundamental porque las preferencias unilaterales del APTDEA que se vencían en el 2006 cobijaban el 20% del comercio efectivo Colombia-EE.UU., por lo cual el país debía solicitar su extensión sin contrapartida.

Se señala el riesgo que para la ciudad significaría una menor integración con otros países andinos y con las naciones del MERCOSUR ya que, se tendría un impacto negativo sobre dos proyectos importantes en el proceso de internacionalización del país: integración entre ciudades andinas y mercociudades.

En cuanto al tema de la Agricultura, se señaló que no se puede poner en juego la Seguridad Alimentaria (SA) de Bogotá, la seguridad del territorio¹⁰, ni la generación de oportunidades de empleo en el campo, alrededor de la misma. La desprotección del cinturón de abastecimiento y de la actividad agroindustrial de la región podría generar, al menos, cuatro efectos desfavorables: i) pérdida de unidades de desarrollo agrícola en el entorno de la ciudad. ii) desmejoramiento de las condiciones sociales y de bienestar de la población urbana y rural: iii) abandono productivo de tierras, y finalmente. iv) la pérdida de control sobre una zona que puede ser aprovechada por los grupos ilegales para erosionar la estabilidad de la región y del país.

Se resaltó la falta de reciprocidad en lo que respecta a los bienes agrícolas; dado que, con el argumento de la Seguridad Nacional, EE.UU. no adquirió compromisos en materia de desmonte de subsidios a la exportación y ayudas internas a la

¹⁰ Estos conceptos se encuentran consagrados en la constitución de 1991 en su Artículo 65

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

agricultura, sin embargo, le pide a Colombia que desmonte sus instrumentos de protección a los bienes agrícolas sensibles, como las franjas de precios.

Se considero de interés para la ciudad, que en la lista de productos que se prohibiría la importación, debían incluirse los bienes usados, saldos, imperfectos y segundas de todo tipo de bienes, manteniendo el tratamiento que en ese momento se daba a este tipo de productos en la legislación nacional.

Se afirma que antes de comenzar la negociación del TLC, el país cedió en dos aspectos fundamentales sobre la negociación del acceso a mercados de los servicios: i) aceptó que en la estructura del tratado, el tema de los servicios se tratara en capítulos distintos, rompiendo la unidad de materia, y dejando áreas que podrían convertirse en inseguridad jurídica para los prestadores en Colombia y EE.UU. ii) En el capítulo denominado servicios transfronterizos¹¹, el gobierno de Colombia aceptó negociar sobre la base de listas negativas las medidas disconformes de inversión y servicios, cuando la práctica en la OMC es negociar sobre la base de listas positivas.

Respecto al segundo aspecto, el informe señala que el gobierno se equivocó al considerar que los intereses ofensivos del sector servicios se defendían solicitando y permitiendo que muchos servicios profesionales se prestarán de manera transfronteriza, dejando de lado otras posibilidades como el consumo directo en el extranjero y el movimiento de personas.

De igual manera, en otros servicios como telecomunicaciones, acueductos, transporte, servicios financieros, basuras y energía eléctrica, es indispensable exigir la presencia comercial de las empresas que podrían venir a ser proveedores, cumpliendo con las obligaciones que establecen las leyes colombianas en materia de servicios y tributación. En particular, frente a los servicios financieros, una de las pretensiones de EE.UU. ha sido que puedan instalar sucursales de sus entidades financieras sin mayores requisitos de capital, sin embargo, las entidades supervisoras no tendrían control sobre aspectos como la conformación de las juntas directivas, que no estarían en Colombia, y los controles a los flujos de capital.

En las compras públicas, el informe considera que debería exigirse acceso real y sin ninguna restricción a los mercados de EE.UU., sin excepciones geográficas ni administrativas, dado que se preveía la posibilidad de que en EE.UU. se

¹¹ Este es sólo un tipo de prestación de servicios, no tan interesante para Colombia como para EU

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

impusieran requisitos de desempeño a empresas localizadas en algunos de sus Estados, enfocados a evitar la subcontratación de servicios internacionalmente.

En el capítulo de inversiones, el informe advierte que sería preocupante para la ciudad que el tratado no incluya una cláusula, donde se reconozca la diferencia en grado de desarrollo entre nuestro país y EE.UU., así como el principio de reciprocidad entre las Partes. Preocupa particularmente, que de aceptarse todas las pretensiones de EE.UU., los procesos de inversión se regirían no por la normatividad vigente en el país, sino por el derecho internacional consuetudinario.¹²

El informe ve como necesario que en el capítulo de inversiones, quede claro que su ámbito no cubre asuntos tributarios y que no se puede usar el instrumento de solución de diferencias para dichos asuntos. De no quedar claras estas disposiciones, se perdería la capacidad de imponer nuevos impuestos o modificar los existentes.

Con el auspicio de la Secretaría de Planeación, Pulecio (2004), presentó el informe “Bogotá frente al TLC consideraciones desde una perspectiva institucional”, en el cual, planteó algunas observaciones específicas, tales como: identifica 64 barreras al comercio de servicios en sólo tres estados: Florida, Texas y New York; *“si los referidos estados no levantan las barreras identificadas, resulta imposible para las empresas colombianas, vender servicios en áreas como las Telecomunicaciones, informática, educación, salud o servicios profesionales y empresariales. Con seguridad, si los estudios se realizan en todos los estados de la Unión Americana, se identificarán muchas más restricciones al comercio”*.

En propiedad intelectual el informe señala que de concretarse las pretensiones de la Parte estadounidense, sus efectos serían profundamente lesivos para la salud pública de los colombianos, puesto que atentaría contra la sostenibilidad financiera de los sistemas públicos de salud, empleo y los ingresos tributarios de la nación y las regiones, a la vez que se restringirían de forma grave las posibilidades de desarrollo tecnológico nacional. De hecho, con base en un estudio de Fedesarrollo se afirma que con tan sólo proteger por 5 años la información que los laboratorios presentan al INVIMA para pedir permiso de comercialización de medicamentos, estos tendrían un incremento promedio del 61% en su precio; ocurrirían pérdidas de bienestar de la población por US\$2.667 millones, pérdida de la estabilidad financiera del sistema de salud, y el impacto negativo sobre la balanza comercial

¹² **Derecho consuetudinario**, también llamado usos y costumbres, es una [fuente del Derecho](#). Son [normas jurídicas](#) que se desprenden de hechos que se han producido repetidamente, en el tiempo, en un territorio concreto. Tienen fuerza vinculante y se recurre a él cuando no existe [ley](#) (o norma jurídica escrita) aplicable a un hecho. Conceptualmente es un término opuesto al de [Derecho escrito](#)

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

del sector, sería considerable, ya que muchos medicamentos tendrían que ser importados.

El informe indica que la reducción de aranceles a las importaciones es profundamente asimétrica; estima que para EE.UU. alcanzaría US\$24 Millones y para Colombia entre US\$330 (Javier Fernández) y US\$660 millones anuales (DNP). De igual manera, recoge la opinión de Mauricio Cabrera, quien estimó que el monto de aranceles dejados de pagar por los exportadores colombianos en el 2003, beneficiados por el ATPDEA, fue de US\$116 Millones, la tercera parte del costo fiscal de la reducción de aranceles.

Con base en Kalmanovitz (2004), señala que ante la mayor exposición del mercado nacional a la competencia externa, las empresas nacionales verán desvalorizados sus activos y serán víctima de compradores hostiles o de fusiones irresistibles¹³. Sugiere que para evitar este proceso, deben crearse programas que permitan a las empresas adelantar procesos de reestructuración productiva y de adecuación corporativa a las nuevas condiciones de competencia.

1.2.3. Fedesarrollo- Cámara de Comercio de Bogotá.

La Cámara de Comercio de Bogotá, contrato con Fedesarrollo la realización de un estudio titulado, “Impacto Económico del TLC con Estados Unidos en la región Bogotá-Cundinamarca” (2004 - 2006); en general, se concluye que los resultados serían satisfactorios para la región y constituirían una gran oportunidad para elevar el crecimiento de la economía, consolidar y ampliar la oferta exportable y lograr una mayor orientación de las actividades productivas hacia el comercio exterior. Además, implicaría la consolidación de las preferencias comerciales otorgadas por Estados Unidos en virtud del ATPDEA, las cuales cubren un amplio porcentaje del universo arancelario de productos.

1.2.4 Departamento Nacional de Planeación.

Desde la óptica del DNP, el crecimiento de la economía Colombiana aumentaría en forma permanente, entre 0.5% y 1.0%. El comercio bilateral entre los dos países aumentaría en 34.7%; los ingresos tributarios aumentarían entre 0.6% y 0.8% del PIB; la tasa de inversión de la economía aumentaría en 2.0% del PIB; la tasa de desempleo bajaría en cerca de 1.0%, (el desempleo calificado bajaría en cerca de 2.0%), y la tasa de informalidad caería en cerca de 2.0%.

¹³ Kalmanovitz, Salomón (2004). “La Economía Política del Libre Mercado”, MIMEO, Bogotá.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Como retos para el sector empresarial planteó racionalizar y automatizar trámites para facilitar la entrada de nuevas empresas, crear el Instituto Nacional de Metrología que permitiría medir cualidades de los productos para que cumplan estándares de calidad, fortalecer el comercio electrónico para proteger a los consumidores de prácticas fraudulentas, y preparar al Estado para proteger al inversionista y sus intereses.

1.2.5 Posición de los Sindicatos.

En general, consideraban el Acuerdo como un retroceso para la soberanía de Colombia. De hecho, la Central Unitaria de Trabajadores de Colombia, CUT, manifestó que el TLC perjudicaría la industria, la agricultura, los servicios y en general a toda la producción nacional. La asimetría entre las dos economías ponía en absoluta desventaja a Colombia, la cual sería inundada de productos, mercancías, capitales y firmas de servicios de origen norteamericano, en detrimento del empleo y la producción nacionales.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2. ¿QUÉ SE APROBÓ FINALMENTE? (Octubre 2011)

Para facilitar la comprensión del extenso documento que recoge el “Acuerdo de Promoción Comercial Colombia – Estados Unidos (TLC)”, se asume la clasificación propuesta por el MinComercio, en los siguientes términos¹⁴: Aspectos Institucionales; Acceso a Mercados; y, Temas Transversales.

2.1. ASPECTOS INSTITUCIONALES:

Además de los buenos propósitos expresados en el preámbulo (fortalecer, promover, crear,...), incluido el reconocimiento de preservar el Ordenamiento Jurídico Andino¹⁵, el Acuerdo prevé los aspectos que garantizan el proceso de implementación, desarrollo y modificaciones futuras del mismo (Comisión de Libre Comercio)¹⁶, así:

2.1.1 Administración del Acuerdo y Fortalecimiento de Capacidades Comerciales (capítulo veinte).

Para este doble propósito se establecen sendos comités: la Comisión de Libre Comercio y el Comité para el Fortalecimiento de Capacidades Comerciales. El primero, entre otras funciones, deberá resolver las controversias de interpretación, supervisar todos los demás comités, consejos y grupos de trabajo que se crean con el Acuerdo, podrá acelerar la eliminación arancelaria, modificar las reglas de origen de textiles y lo contemplado en el anexo 9.1, sobre contratación pública; de hecho, cualquier enmienda al Acuerdo. Todas las decisiones de la comisión se tomarán por consenso (a menos que la misma tome otra decisión).

El segundo, conformado por representantes de cada Parte, busca desarrollar estrategias, mecanismos y proyectos de fortalecimiento de capacidad comercial, fundamentalmente a las Partes distintas de los Estados Unidos; para ello, cada una debe presentar su estrategia nacional al comité. En particular, se establece un grupo de trabajo en administración aduanera y facilitación del comercio, encargado de implementar lo previsto en el Capítulo Cinco del Acuerdo. Al igual que en el primer comité, en este las decisiones deberán tomarse por consenso.

¹⁴ www.tlc.gov.co/publicaciones. Ministerio de Comercio Industria y Turismo. Colombia.

¹⁵ En el Protocolo Modificadorio del Acuerdo (28 de junio de 2007), se agrega el reconocimiento del Artículo 226 de la Constitución colombiana sobre el principio de reciprocidad en las relaciones internacionales.

¹⁶ Conformada por el Ministro de Comercio, Industria y Turismo de Colombia, y por el Representante Comercial de los Estados Unidos (USTR).

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.1.2 Solución de controversias (capítulo veintiuno)

Para resolver las controversias que se deriven de la interpretación y aplicación del Acuerdo se prevé, en primer lugar, llegar a un acuerdo mutuamente satisfactorio para las Partes, vencido un plazo, en días, se recurre a la Comisión de Libre Comercio; si no hay solución o la comisión no se hubiera reunido, luego de otro término, establecido o acordado por las Partes, se puede recurrir a un “panel arbitral”¹⁷.

El panel será integrado por tres miembros, seleccionados de las listas indicativas elaboradas por las Partes¹⁸; cada Parte elige un panelista y el tercero, quien realizará las funciones de presidente, “las Partes deben realizar esfuerzos” para designarlo¹⁹. Si no hay acuerdo en su elección, se elegirá por sorteo de las listas indicativas, pero no podrá ser nacional de alguna de las Partes.

El informe final del panel apuntará a la solución de la controversia, es decir a eliminar la no conformidad o la anulación del menoscabo causado por la Parte demandada a la Parte demandante; no obstante, si las Partes no llegan a un acuerdo al respecto, se plantea la opción de establecer una compensación monetaria “mutuamente aceptable”. Si la Parte demandada no cumple con lo acordado, la Parte demandante podrá recurrir a “suspender la aplicación de beneficios de efecto equivalente”; es decir, concesiones bajo el Acuerdo con un efecto equivalente a la no conformidad o el menoscabo causado.

Sin embargo, si la Parte demandada considera excesiva la suspensión de concesiones o aduce que ya ha eliminado la no conformidad o anulado el menoscabo, el asunto vuelve a consideración del panel de árbitros, el cual decide al respecto, fijando el nivel de beneficios a suspender. Como último recurso la Parte demandada puede notificar, antes de la suspensión de beneficios, que está dispuesta a pagar una contribución pecuniaria anual, por acuerdo de las Partes; si no hay acuerdo, en los días previstos (30), la contribución se fijará en dólares y en un porcentaje de la suspensión de beneficios. Si no hay pago, se suspenden los beneficios.

Respecto a controversias comerciales privadas, los incumplimientos entre Partes no serán del conocimiento de la legislación interna de cada Parte; “cada Parte

¹⁷ Un grupo de árbitros expertos o con amplios conocimientos sobre la temática en controversia.

¹⁸ Hasta tres miembros de la lista serán nacionales de cada Parte y hasta dos no nacionales de ninguna de las Partes; la lista tendrá vigencia mínima de tres años y sus miembros se designarán por consenso y podrán ser reelectos.

¹⁹ Artículo 21.9.1, párrafo (c) del Acuerdo.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

promoverá y facilitará el recurso al arbitraje y a otros medios alternativos de solución de controversias comerciales internacionales”.

2.1.3. Transparencia²⁰ (capítulo diecinueve)

Comprende medidas orientadas a lograr coordinación entre las Partes (puntos de enlace), publicación de procedimientos y normas pertinentes, suministro de información de interés, garantías del debido proceso ante procedimientos judiciales o tribunales. Adicionalmente, se establece el compromiso mutuo de combatir la corrupción (en el comercio y la inversión internacional) y promover la cooperación internacional en esta materia. Se hace especial énfasis en el combate al soborno.

2.1.4. Excepciones y Disposiciones finales (capítulos veintidós y veintitrés)

En general, las excepciones en el Acuerdo, a parte de los casos puntuales, aplican en materia tributaria y al suministro de información confidencial. De otro lado, se prevé que las Partes pueden convenir enmiendas al Acuerdo, así como la posibilidad de darlo por terminado por cualquiera de ellas, con efectos seis meses después de la notificación.

2.2. ACCESO A MERCADOS:

El acuerdo busca “remover las barreras arancelarias y no arancelarias al comercio de bienes y servicios”; esto significa fundamentalmente asegurarle a una Parte un “acceso preferencial” y un “trato nacional”, por parte de la otra²¹. Las medidas adoptadas fueron:

2.2.1. Trato Nacional²² y Acceso de Mercancías al Mercado (capítulo dos)

El trato favorable, a las mercancías de una Parte, se prevé para el nivel nacional y se hace extensible a nivel regional; a su vez, para garantizar el acceso de éstas al mercado se establecieron medidas como: congelar aranceles existentes y prohibir la adopción de nuevos, mientras se empieza la desgravación. De hecho, la eliminación de aranceles para mercancías originarias será progresiva y con base en listas de desgravación, así²³:

²⁰ Aplica para todas las disciplinas del Acuerdo.

²¹ Cláusula por la cual las mercancías importadas, una vez que pasaron la aduana, no deberán ser tratadas de forma menos favorable que los bienes producidos en el país de destino.

²² Este tipo de trato se pide para las Partes en casi todos los capítulos del Acuerdo, lo mismo que el trato de “Nación Más Favorecida”.

²³ El Acuerdo prevé que este proceso se puede acelerar en consulta de las Partes (Artículo 2.3.4).

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

<u>Categorías de desgravación</u>	<u>Eliminación</u>
A	Completa, a partir de la vigencia del Acuerdo ²⁴ .
B	Cinco etapas anuales iguales, desde vigencia.
C	Diez etapas anuales iguales, desde vigencia.
D	Quince etapas anuales iguales, desde vigencia.
E	Siete etapas anuales iguales, desde enero año 11.
F	Continuarán libres de aranceles.
T	Once etapas anuales iguales, desde vigencia.
<u>Adicionales Colombia:</u>	
H	Tres etapas anuales iguales, desde vigencia.
K	Siete etapas anuales iguales, desde vigencia.
L	Ocho etapas anuales iguales, desde vigencia.
M	Nueve etapas anuales iguales, desde vigencia.
N	Doce etapas anuales iguales, desde vigencia.
U	Cinco años gradualmente, desde vigencia (10%, 10%, 30%, 20%, y 30%).
V	Diez años: 37.5% el primer año y en nueve etapas anuales iguales desde el segundo.
W	Diez años: 33% el primer año y en nueve etapas anuales iguales desde el segundo.
X	Trece etapas anuales iguales, desde el año 6.
Y	Ocho etapas anuales iguales, desde al año 11.
Z	Trece etapas anuales iguales, desde el año 7.
AA	Libres de aranceles, desde vigencia.
BB	Dieciocho etapas anuales iguales, desde vigencia.
<u>Adicionales Estados Unidos:</u>	
R	Libres de impuestos, desde el año 10.
S	Libres de impuestos, desde vigencia.

Se mantienen las exenciones a beneficiarios actuales, pero se prohíben nuevas o ampliación de las existentes. Para ampliar el comercio entre las Partes se permitirá la admisión temporal de algunas mercancías sin arancel y sin importar el origen, tales como las destinadas a exhibición, muestras comerciales, grabaciones publicitarias, propósitos deportivos, entre otras. De la misma manera, no se cobrará arancel aduanero a mercancías que reingresen reparadas o ingresen para reparación a una Parte.

²⁴ Incluye bienes como: caballos, asnos, mulos, bovinos reproductores, porcinos, gallos, gallinas y pavos vivos, maderas, miel natural, peces vivos, entre otros.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Respecto a restricciones a las importaciones y exportaciones, se mantienen las licencias de importación o su modificación, pero con la obligatoriedad de notificar a la otra Parte; por el contrario, se prevé la no necesidad de tener relación contractual con un distribuidor en el territorio de las Partes para importar o exportar mercancías; se establece el control de tasas y cargos (distintos a los determinados en el GATT de 1994), para eliminar un tipo de protección indirecta a las mercancías nacionales de una Parte²⁵; y, se establece protección contra la falsificación y contrabando sobre productos distintivos²⁶.

Las Partes acordaron mantener algunas restricciones (medidas de Colombia/Estados Unidos) estratégicas para cada país, así:

COLOMBIA:

- Controles sobre la exportación de café
- Impuestos a bebidas alcohólicas
- Controles sobre la importación de mercancías usadas, imperfectas, saldos, etc.
- Controles sobre la importación de vehículos automotores, usados y nuevos.

ESTADOS UNIDOS:

- Controles sobre las exportaciones de troncos de todas las especies.
- Disposiciones de la “*Merchant Marine Act of 1920 y el Passenger Vessel Act*”
- Las acciones autorizadas por el Órgano de solución de Controversias – OMC.

Para las mercancías agrícolas se determinaron los denominados “Contingentes Arancelarios”; esto es, el conjunto de mercancías agrícolas de importación, total o parcialmente exentas de derechos arancelarios, con base en los cuales se autorizan las cantidades a importar de una mercancía (cuota). El Acuerdo prevé la aplicación de salvaguardia a una mercancía agrícola originaria por un año calendario, en la forma de un impuesto de importación adicional, dadas algunas condiciones como la consulta con la Parte afectada. Las medidas de salvaguardia (aranceles adicionales), acordadas por las Partes, se aplicarán a las siguientes mercancías:

Lista de Colombia: carne de res de calidad estándar, aves que han terminado su ciclo productivo, cuartos traseros de pollo, frijol seco y arroz.

²⁵ Los cargos a las mercancías que se exportan a la otra Parte deben ser los mismos que se les aplican cuando éstas se destinan al consumo interno de la Parte.

²⁶ Se determinan como productos distintivos de Estados Unidos el Bourbon Whiskey y el Tennessee Whiskey. Colombia no designó productos distintivos.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Lista de Estados Unidos: carne de bovino

La eliminación de subsidios a exportaciones agrícolas se deja por fuera del Acuerdo, se remite a un acuerdo en la multilateralidad de la OMC²⁷. No obstante, se deja expresado que la eliminación de subsidios a la exportación de mercancías agrícolas se efectuará siempre y cuando la Parte importadora garantice que no adquiere mercancías agrícolas con subsidios de un país no Parte del Acuerdo.

Para mercancías como el azúcar y el pollo se hacen precisiones, con base en las cuales, Estados Unidos se reserva la opción de aplicar medidas unilaterales para el primero, y lo implementado y operado en el comercio de pollo sólo se revisará en el noveno año después de la fecha de entrada en vigencia el Acuerdo.

Finalmente, para asegurar el acceso de mercancías a una Parte se recurre al “Comité de Comercio de Mercancías” y con fecha precisa (180 días después de entrada en vigor el Acuerdo), se deberá establecer el “Comité de Comercio Agrícola”, para la implementación y administración de esta temática.

Todas las obligaciones establecidas en este capítulo son aplicables al comercio de “Textiles y Vestido” (Capítulo tres del Acuerdo). De manera excepcional y sólo durante el período de transición²⁸, se aplicarán medidas de “salvaguardia Textil” para este tipo de mercancías, con limitaciones como: límite de tiempo (máximo dos años), investigación por parte de autoridad competente y compensación con efectos comerciales equivalentes, entre otras. Las controversias que se presenten bajo este capítulo serán resueltas por un “comité sobre Asuntos Comerciales de Textiles y del Vestido”.

En la negociación de mercancías textiles y vestidos, la Parte colombiana considera como logro las preferencias inmediatas obtenidas para las exportaciones de brassieres cortados y cosidos en el país; la eliminación de aranceles a las confecciones para el hogar; así como el acceso en condiciones favorables a insumos importantes para la industria nacional como el *denin*.

2.2.2. Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (capítulo seis)

Estas medidas serán impulsadas y revisadas con posterioridad (30 días) a la entrada en vigor del Acuerdo; lo que significa, que en el entretanto se siguen aplicando las medidas contempladas por cada Parte. En efecto, se prevé la creación del “Comité Permanente sobre Asuntos Sanitarios y Fitosanitarios”, el

²⁷ Esta circunstancia es señalada a las exportaciones agrícolas de Estados Unidos.

²⁸ Período de cinco años que comienza con la entrada en vigor del Acuerdo.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

cual tendrá la misión de impulsar el Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias - MSF entre las Partes.

El Acuerdo MSF de la OMC faculta a los miembros a adoptar medidas que garanticen la protección de la vida y la salud de las personas, los animales y vegetales, pero evitando los obstáculos innecesarios al comercio; de hecho, en su artículo 12 se prevé un trato especial y diferenciado a los países en desarrollo. No obstante, las controversias que surjan en este capítulo no serán del conocimiento de los mecanismos previstos en el Acuerdo, se dejan a los buenos oficios del Comité Permanente, con base en lo previsto en el Acuerdo MSF.

2.2.3. Contratación pública (capítulo nueve)

Busca la apertura a proveedores de una Parte, de estas compras, asegurando al máximo su participación y las garantías²⁹ contempladas en el Acuerdo como: trato favorable, no discriminación y reglas de origen. De hecho, lo previsto en este capítulo implica para las Partes una armonización de su legislación interna en materia de contratación pública; aun más, las nuevas políticas que se implementen en estas materias deberán ser compatibles con lo previsto en el Acuerdo.

Mediante “listas”³⁰ se definen las entidades públicas para las cuales aplicará el capítulo, así: en Colombia, se aplicará a 28 entidades del nivel central del gobierno nacional, y en Estados Unidos a 78 entidades del nivel federal y subfederal; no obstante, se podrán efectuar modificaciones menores a la lista, de forma unilateral, sin obligación de ajustes compensatorios. Las impugnaciones que surjan por parte de los proveedores serán conocidas por “una instancia independiente”, conformada por las Partes; esta instancia emitirá resoluciones, recomendaciones e incluso, medidas precautorias.

La implementación y el seguimiento de este capítulo estarán a cargo de “un Comité sobre Contratación Pública”, el cual impulsará aspectos que agilicen los tiempos y la eficiencia de esta contratación. La revisión de la aplicación de este capítulo se efectuará cinco (5) años después de entrada en vigor el Acuerdo.

Los negociadores de la Parte colombiana expresan el logro de haber obtenido “una reserva exclusiva para las empresas Pyme en los contratos hasta por US\$125.000, y posibilidades de establecer programas que apoyen la subcontratación y la desagregación tecnológica. En empresas de alta contratación

²⁹ Se prevé incluso la publicación de planes de contratación pública futura, por las Partes.

³⁰ Ver anexo 9.1 del Acuerdo.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

como Colciencias, DIAN, Coldeportes y el Sena, se estableció un umbral de US\$250.000; esto significa que las compras inferiores a ese rango se pueden reservar para empresas nacionales”.

2.2.4. Inversión (capítulo diez)

Se establece como inversión en este capítulo “todo activo de propiedad de un inversionista o controlado por el mismo, directa o indirectamente”, bajo la forma de: una empresa, acciones, bonos, obligaciones, futuros y otros derivados, contratos, derechos de propiedad intelectual, y otros. En este capítulo se establece un marco estable y riguroso que busca proteger al inversionista y a su inversión.

A los inversionistas de una Parte se les dará trato nacional y de nación más favorecida a nivel nacional y regional, además de protección y seguridad plenas (se les protegerá de pérdidas por conflictos armados o contiendas civiles). De hecho, las expropiaciones tendrán un trato similar a “la compra de la inversión, a precio de mercado”.

Se eliminan requisitos de desempeño a un inversionista de una Parte, tales como alcanzar un grado o porcentaje de contenido nacional, alcanzar un determinado nivel de exportaciones, transferir tecnología particular, entre otras. De igual manera, una Parte puede denegar beneficios a inversionistas de Otra Parte, con la cual la denegante no mantenga relaciones diplomáticas³¹. Por el contrario, se abre la posibilidad para que los puestos de alta dirección en una empresa de una Parte, puedan ser ocupados por personas naturales de otra nacionalidad.

De otro lado, las controversias surgidas (inversionista-Estado), se prevé dirimir las mediante consultas y negociación; por medio de terceros; por consultas a la Comisión de Libre Comercio, contemplada en el capítulo 21 del acuerdo; o mediante arbitraje, con consentimiento de cada una de las Partes. Lo relacionado al arbitraje fue objeto de reglamentación rigurosa y minuciosa en este capítulo, incluido el derecho aplicable, las consecuencias del Laudo y un mecanismo a crear (tres años a partir de la entrada en vigor del Acuerdo) para su revisión.

2.2.5. Comercio Transfronterizo de Servicios (capítulo once)

³¹ Esta medida se prevé en otros capítulos como el de Comercio Transfronterizo, y en general, donde se trate de acceso a mercados.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Este tipo de comercio implica: “el suministro de servicios: del territorio de una Parte al territorio de otra Parte; en el territorio de una Parte, por una persona de esa Parte, a una persona de otra Parte; o por un nacional de una Parte en el territorio de otra Parte.

Este capítulo se aplica a las medidas adoptadas o mantenidas por gobiernos y autoridades centrales, regionales o locales que afecten la provisión de servicios transfronterizos; se busca garantizar: la producción, distribución, comercialización, venta, suministro, compra, uso, acceso a sistemas de distribución, a servicios para el suministro de un servicio, a la presencia en el territorio de una Parte de un proveedor de servicios de otra Parte (sin que sea requisito), al otorgamiento de garantías financieras, entre otras medidas.

Básicamente busca asegurar que medidas como prescripciones, y procedimientos como: títulos de aptitud, normas técnicas, licencias y certificaciones, entre otras, no constituyan barreras innecesarias al comercio de servicios.

El capítulo no aplica a servicios financieros (capítulo 12), servicios aéreos, a subsidios y donaciones, medidas migratorias, ni a medidas disconformes. En general aplica a servicios prestados sobre una base comercial y en competencia con uno o más proveedores. En particular, abre a la competencia servicios como el de “envío urgente” y el de “agencia comercial”.

La implementación de este capítulo no será inmediata a la entrada en vigor del Acuerdo, pues, será necesario el desarrollo de estándares de servicios profesionales, licencias temporales para proveer servicios profesionales, y la constitución de grupos de trabajo sobre servicios profesionales³² (a más tardar un año después de iniciado el Acuerdo).

2.2.6. Servicios financieros (capítulo doce)

Los servicios financieros a liberar son: servicios de seguros y relacionados; reaseguros y retrocesión; actividades de intermediación de seguros y servicios auxiliares; actividad bancaria; préstamos de todo tipo; servicios de arrendamiento financiero; pagos y transferencias monetarias; garantías y compromisos; corretaje de cambios; participación en emisiones; entre otros.

Se recogen las medidas aplicadas a instituciones financieras de las Partes, a inversionistas y sus inversiones en instituciones financieras, y al comercio

³² Los negociadores colombianos lo consideran un logro en la negociación, dado que “ofrece un marco permanente para que los cuerpos profesionales de Colombia y Estados Unidos realicen trabajos en materia de reconocimiento mutuo y desarrollo de estándares para licenciamiento”.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

transfronterizo de servicios financieros. Constituye parte integral de este capítulo las medidas contempladas en los capítulos de inversión (10), de comercio transfronterizo (11), y de Política de Competencia, Monopolios designados³³ y Empresas del Estado (13); fundamentalmente en lo relacionado con “expropiación y compensación, transferencias, inversión y medio ambiente, denegación de beneficios, solución de controversias Inversionista-Estado, trato nacional y, trato de Nación Más Favorecida”, entre otras.

Lo previsto en este capítulo apunta a eliminar los límites al número de instituciones financieras que se puedan establecer, el valor total de activos o transacciones de servicios financieros, el número de personas naturales que puedan emplearse, el tipo de organización empresarial que un inversionista desee adoptar, o la nacionalidad de los altos cargos de las instituciones financieras. Bajo este marco, en forma expresa, Colombia se comprometió a abrir su sector de servicios financieros gradualmente; de hecho, “a más tardar cuatro (4) años después de la entrada en vigencia del presente Acuerdo, permitirá que bancos de otra Parte se establezcan en su territorio a través de sucursales”.

Como hecho relevante, se abre la posibilidad para las Partes de suministrar nuevos servicios financieros; en caso de requerirse autorización para ello, esta sólo será rechazada por “motivos prudenciales”, tales como: el mantenimiento de la seguridad, solvencia, integridad o responsabilidad del sistema financiero.

Para solucionar las controversias en este capítulo se crea el “Comité de Servicios Financieros”, el cual se reunirá una vez al año e informará a la Comisión de Libre Comercio (creada en el capítulo 21), para lo de su competencia.

2.2.7. Telecomunicaciones (capítulo catorce)

Aplica a las medidas relacionadas con: servicios públicos de telecomunicaciones, proveedores de estos servicios, redes públicas de telecomunicaciones, y suministro de servicios de información³⁴; no aplica a medidas relacionadas con radiodifusión o distribución por cable de programación de radio o televisión. La apertura comercial busca que las Partes puedan requerir licencia, concesión u otro tipo de autorización para que una empresa suministre algún servicio público de

³³ Monopolios de propiedad privada o gubernamental, designados o a designar después de la fecha de entrada en vigor del Acuerdo.

³⁴ Comprende actividades como: comprar o arrendar y conectar terminales o equipos que hagan interfaz con la red pública de telecomunicaciones; suministrar servicios a usuarios finales, individuales o múltiples a través de circuitos propios o arrendados; conectar circuitos propios con las redes públicas en el territorio de una Parte o a través de sus fronteras; realizar funciones de conmutación, señalización, procesamiento y conversión; mover información en el territorio o a través de sus fronteras; y acceder a la información contenida en bases de datos.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

telecomunicaciones en sus territorios; que tengan interconexión con otros proveedores; posibilidades de reventa de servicios; suministro de portabilidad de números; paridad del discado; y no discriminación respecto a “proveedores Importantes”³⁵ de una Parte; entre otras.

No obstante el interés por abrir el sector, se deja establecido que: “...cada Parte conserva el derecho de establecer y aplicar políticas de administración del espectro y de frecuencias”, así como “de atribuir las bandas de frecuencia tomando en cuenta las necesidades presentes y futuras y la disponibilidad de espectro”. De hecho, en el Anexo 14 se establece que el Artículo 14.4 (Obligaciones Adicionales Relativas a los Proveedores importantes de Servicios Públicos de Telecomunicaciones) no es aplicable a los Estados Unidos con respecto a las compañías telefónicas rurales.

Las controversias sobre telecomunicaciones, surgidas en la aplicación de este capítulo serán resueltas por los respectivos Organismos Reguladores de Telecomunicaciones; con la posibilidad de solicitar reconsideración ante tal organismo o revisión ante autoridad judicial independiente. Se especifica que en caso de cualquier incompatibilidad entre este capítulo y otro capítulo, prevalecerá éste.

2.2.8. Comercio Electrónico (capítulo quince)

Comprende medidas para el *suministro electrónico de servicios*, previstas en los capítulos Diez (inversiones), Once (comercio transfronterizo de servicios) y Doce (servicios financieros); además de medidas para *productos digitales*, tales como: programas de computo, texto, video, imágenes, grabaciones de sonido, entre otros, fijos en un medio portador o transmitidos electrónicamente.

Se pretende eliminar los derechos aduaneros u otros cargos sobre las importaciones o exportaciones de productos digitales mediante transmisión electrónica; en este contexto, se alienta a cada Parte a aceptar los documentos de administración del comercio, presentados electrónicamente, como el equivalente legal de la versión en papeles de dichos documentos. No obstante, no se afectan los impuestos internos u otros cargos internos sobre las ventas domésticas de productos digitales.

Para la protección del consumidor, ante prácticas comerciales fraudulentas y engañosas cuando realiza transacciones mediante comercio electrónico, se prevé

³⁵ Proveedor de servicio público de telecomunicaciones, con capacidad de afectar las condiciones de participación en el mercado; con control de instalaciones esenciales.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

la cooperación de las respectivas agencias nacionales de protección al consumidor, para este propósito se establece la “autenticación”³⁶, como mecanismo que asegura la integridad de una comunicación electrónica.

2.2.9. Otros temas de acceso a mercados

Constituyen un conjunto de disposiciones relacionadas con el acceso de productos industriales, agropecuarios y servicios a los mercados de los países Parte del Acuerdo, tales como:

2.2.9.1 Reglas de origen y procedimientos de origen (capítulo cuatro): Una mercancía es originaria, cuando es obtenida o producida enteramente, con materiales originarios, en el territorio de una o más de las Partes³⁷. No obstante, para acceder a trato arancelario preferencial debe someterse a una prueba de valor de contenido regional, la cual se realiza con base en mediciones del valor de los materiales no originarios (método de reducción del valor), o del valor de los materiales originarios (método de aumento del valor).

Los procedimientos de origen prevén que un importador podrá solicitar el trato arancelario preferencial con base en una certificación escrita o electrónica, y a condición que la mercancía sea originaria, para lo cual se prevé la posibilidad de verificación por las Partes, para descartar declaraciones o manifestaciones falsas.

La interpretación, aplicación y administración de este capítulo se acordará por las Partes con base en “directrices comunes”, en lo posible a la fecha de entrada en vigor el Acuerdo. Para Colombia, la implementación de certificaciones electrónicas deberá hacerse a más tardar tres años después de la entrada en vigor.

2.2.9.2 Procedimiento aduanero y facilitación del comercio (capítulo cinco): Se busca implementar procedimientos simplificados, ágiles y con reglas claras, que permitan realizar operaciones a bajo costo, tales como: información sobre legislación y regulaciones, puntos de consulta, procedimientos simplificados de despacho de mercancías, sistemas de administración de riesgo focalizados, cooperación entre las Partes, compromisos de confidencialidad, revisión y apelación de actos administrativos. Las medidas previstas en este capítulo tendrán una implementación posterior para Colombia, entre uno y tres años después de la entrada en vigor del Acuerdo.

³⁶ Se establece la identidad de una parte en una comunicación o transacción electrónica.

³⁷ Implica el efecto “acumulación”; es decir, que los materiales originarios de las Partes, si se incorporan a una mercancía de una Parte, se considerarán originarios de aquella.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.2.9.3 Obstáculos técnicos al comercio (capítulo siete): Las Partes se obligan a asumir los derechos y obligaciones que impone el Acuerdo de Obstáculos Técnicos al Comercio – OTC³⁸. El punto central gira en torno a las normas, reglamentos técnicos y procedimientos utilizados para determinar la “conformidad” de un proveedor de mercancías; para este propósito “una entidad de evaluación de la conformidad localizada en el territorio de una Parte podrá establecer acuerdos voluntarios con una entidad de evaluación de la conformidad localizada en el territorio de otra Parte para aceptar los resultados de sus procedimientos de evaluación”³⁹; la idea es poder lograr la equivalencia en las reglamentaciones técnicas.

Para los anteriores propósitos se crea por las Partes el “Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio”; el cual, vigilará la administración e implementación del Capítulo, procurará la cooperación en el desarrollo y mejoramiento de las normas, reglamentos técnicos y procedimientos, así como resolver consultas. Este comité se reunirá por lo menos una vez al año y sus decisiones se tomarán por consenso.

2.2.9.4 Defensa comercial (capítulo ocho): Este capítulo comprende dos tipos de medidas: medidas de salvaguardia y medidas antidumping y derechos compensatorios⁴⁰. Respecto a las primeras, se impondrá una medida de salvaguardia sólo durante el período de transición⁴¹ y cuando sea necesario para prevenir o remediar un daño grave o una amenaza para la producción doméstica de una de las Partes, o cuando la mercancía originaria a importar exceda el tres por ciento de las importaciones de ese tipo de mercancías.

2.3. TEMAS TRANSVERSALES:

Incluye capítulos que refuerzan la estabilidad de las reglas de juego para las Partes y cuyas medidas aplican o tienen repercusión en varias áreas del Acuerdo, tales como:

2.3.1. Política de competencia (capítulo Trece)

Contempla medidas contra las posibles prácticas restrictivas de los agentes económicos, a partir de la legislación nacional en materia de libre competencia, sin

³⁸ Determina los derechos y las obligaciones de los Miembros de la OMC cuando aplican reglamentos y normas técnicas o procedimientos de evaluación de conformidad con los bienes comerciados. Constituye uno de los resultados de la Ronda Uruguay, el objetivo del Acuerdo es el de evitar el uso de requisitos técnicos nacionales o regionales como obstáculos técnicos injustificados al comercio.

³⁹ Acuerdo de Libre Comercio Colombia – Estados Unidos, Capítulo VII, Artículo 7.4 (b).

⁴⁰ Se conservan los derechos y obligaciones contemplados en la OMC al respecto.

⁴¹ Comprende un período de diez (10) años desde la entrada en vigor del Acuerdo, o para una mercancía en lista de eliminación arancelaria, corresponderá al período de eliminación arancelaria para esa mercancía.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

discriminar en la nacionalidad de los sujetos objeto de algún procedimiento, y con cooperación y coordinación entre autoridades. En efecto, el entendimiento, comunicación y cooperación entre las Partes se delega en un “grupo de trabajo”, el cual informará, sobre sus esfuerzos, a la Comisión de Libre Comercio, dentro de los tres años siguientes a la entrada en vigor del Acuerdo.

Para garantizar la competencia se establecen medidas para evitar obstáculos al comercio por parte de monopolios privados o gubernamentales designados⁴², o de empresas del Estado que establezca o mantenga. Las controversias que surjan en el capítulo serán conocidas por el “grupo de trabajo” y tramitadas a través de consultas entre las Partes.

2.3.2. Derechos de propiedad intelectual (capítulo dieciséis)

Se busca facilitar y proteger⁴³ el comercio de bienes intangibles, tales como: la creatividad intelectual, la generación de conocimiento e investigación, las artes y letras, avances científicos y culturales. Es importante señalar que la protección a la propiedad intelectual tiene en Colombia rango constitucional (Artículo 61).

A la entrada en vigencia el Acuerdo, el país debe ratificar o adherir a todos los tratados y convenios sobre marcas, patentes, derechos de autor, incluso sobre señales portadoras de programas transmitidas por satélite⁴⁴, y sobre la protección de las obtenciones vegetales, entre otros. Adicionalmente, se reiteran los derechos y obligaciones existentes bajo el Acuerdo ADPIC⁴⁵ y los administrados por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual – OMPI. Para esta disciplina, se reitera el trato nacional a todas las categorías de propiedad intelectual, pero se advierte que lo previsto en este capítulo no es retroactivo⁴⁶.

Se facilita y agiliza el registro de *marcas*, mediante la creación de un sistema de registro, en el cual se efectúe la solicitud, el procesamiento, el registro y el mantenimiento electrónico de las marcas; se pueda notificar la denegación de una solicitud, pero igualmente el interesado pueda refutar tal decisión. La protección de las marcas (el registro inicial y cada renovación) será por un término no inferior a diez años.

⁴² Designar significa establecer o autorizar a un monopolio, o extender su ámbito para cubrir una mercancía o servicio adicional.

⁴³ Se plantea incluso que en los procedimientos judiciales civiles se “ordene” al infractor delatar a otros que hayan incurrido en la misma conducta, al igual que sus canales de distribución.

⁴⁴ Se plantea castigar penalmente la piratería en este aspecto, así como la indemnización compensatoria a los agraviados por tales prácticas.

⁴⁵ Acuerdo sobre los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio.

⁴⁶ Es decir, no genera obligaciones relativas a actos que ocurrieron antes de la fecha de entrada en vigor el Acuerdo.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Respecto a *los derechos de autor*, se reafirman los derechos y obligaciones bajo el Convenio de Berna para la protección de las Obras Literarias y Artísticas, se deja a juicio de los autores (derechohabientes⁴⁷) la autorización o prohibición de la reproducción o puesta a disposición de sus obras, y se establece el plazo de protección de las mismas en un período no inferior a la vida del autor y 70 años después de su muerte (sobre la base de la vida de una persona natural).

Frente a *las patentes*, el capítulo considera como tales “cualquier invención, sea de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sea nueva, entrañe una actividad inventiva y sea susceptible de aplicación industrial”. Este capítulo abre la posibilidad de otorgar patentes a plantas y animales que no estén protegidos al momento de entrar en vigor el Acuerdo; de igual manera, establece condiciones para la aprobación de la comercialización de productos farmacéuticos⁴⁸ o químico agrícolas nuevos.

En lo relacionado con la Promoción de la Innovación y el Desarrollo Tecnológico, aspecto de interés para Colombia, no se plantean medidas concretas, se deja a la voluntad de las Partes para buscar oportunidades, dar prioridad a la colaboración en estas materias, pero en últimas, “cualquiera de estas actividades de colaboración o transferencia de tecnología deberá estar basada en términos mutuamente acordados”. Los puntos de contacto para la cooperación son: la Oficina de Cooperación en Ciencia y Tecnología del Departamento de Estado, por parte de Estados Unidos, y Colciencias, por parte de Colombia.

Las medidas de este capítulo tendrán efecto a la fecha de entrada en vigor el Acuerdo, salvo lo dispuesto en el anexo 16.1, donde se establecen retrasos en la puesta en vigencia de aspectos puntuales que van desde uno a tres años.

2.3.3. Asuntos laborales (capítulo diecisiete)

Los asuntos laborales en este capítulo están sujetos a la legislación de cada Parte y lo reconocido internacionalmente bajo los acuerdos de la organización Internacional del Trabajo -OIT⁴⁹. En este marco se prevé que “Ninguna disposición en este Capítulo se interpretará en el sentido de facultar a las autoridades de una

⁴⁷ Incluye artistas, intérpretes o ejecutantes y productores de fonogramas (derechos conexos).

⁴⁸ En Protocolo Modificatorio al Acuerdo, firmado en junio de 2007, por protección a la salud pública introduce la promoción al “acceso a medicamentos para todos” (solución ADPIC/Salud).

⁴⁹ Se hace referencia a derechos fundamentales como: derecho de asociación; de organizarse y negociar colectivamente; prohibición a cualquier forma de trabajo forzoso u obligatorio; eliminación del trabajo infantil; y condiciones aceptables respecto a salarios mínimos, horas de trabajo y seguridad y salud ocupacional.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Parte para realizar actividades orientadas a hacer cumplir la legislación laboral en el territorio de la otra Parte”.

A diferencia de los capítulos de Inversión, Propiedad Intelectual y Textiles y Vestido, entre otros, donde los bienes y servicios fluyen entre las Partes, en el marco del libre comercio, en el capítulo laboral sólo se contempla la reglamentación local de la fuerza de trabajo empleada en cada Parte por inversionistas nacionales o foráneos, pero, no están previstos los flujos de ésta entre las Partes.⁵⁰

La implementación y avance de este capítulo estará a cargo de un Consejo de Asuntos Laborales⁵¹, el cual deberá reunirse dentro del primer año de entrada en vigor el Acuerdo, y sus decisiones se adoptarán por consenso. No obstante, previa esta instancia, se prevén consultas laborales cooperativas entre las Partes, respecto de cualquier asunto relacionado con normas laborales y compromisos comunes.⁵²

2.3.4. Asuntos ambientales (capítulo dieciocho)

Este capítulo trata de establecer un balance entre las necesidades y el fortalecimiento del comercio y la inversión, por un lado, y el ambiente, por el otro; no es asunto fácil y menos en economías de mercado de consumo masivo; no obstante, se establece la obligación de las Partes de *hacer cumplir* su propia legislación en materia ambiental, y se definen algunos elementos de cooperación para el cumplimiento de tales obligaciones. Sin embargo, debe señalarse que no se hace referencia a Acuerdos (Kyoto), ni a medidas consensuadas internacionalmente⁵³.

La esperanza de los negociadores colombianos apuntó a que “*el capítulo resulta fundamental para certificar que los beneficios derivados de un mayor flujo comercial no traerán efectos nocivos para nuestro medio ambiente, tales como la explotación indebida de nuestros recursos naturales*”⁵⁴; en este sentido, el capítulo aparece garantista, puesto que plantea “*...promover la utilización óptima de los recursos de acuerdo con el objetivo del desarrollo sostenible, ...*”.

⁵⁰ En la Balanza de Pagos (Cuenta Corriente Externa), además de los flujos de Bienes y Servicios se recogen los flujos de Renta de los Factores, entre ellos la Remuneración de Empleados.

⁵¹ Se designarán unidades, dentro de los respectivos Ministerios de Trabajo, las cuales oficiarán como puntos de contacto entre las Partes. Estas se encargarán, entre otras, de actividades como promover y proteger los derechos de los trabajadores migrantes y promoción de oportunidades de empleo.

⁵² En última instancia, en caso de afectación al comercio entre las partes, se podrá recurrir a la Comisión de Libre Comercio.

⁵³ Al respecto, en el Artículo 18.12.3 se expresa “Cada Parte reconoce la importancia para sí de los acuerdos ambientales multilaterales de los cuales es parte”.

⁵⁴ www.tlc.gov.co/publicaciones. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Sin embargo, deja la sensación contraria el mecanismo establecido para mejorar el desempeño ambiental, previsto como *“Las Partes reconocen que los mecanismos flexibles, voluntarios y basados en incentivos pueden contribuir al logro y mantenimiento de la protección ambiental...”*. Además, se prevé el uso sostenible de la diversidad biológica (plantas, animales y hábitats), definido éste como el uso *exhaustivo* en una manera sostenible.

La discusión sobre la implementación de este capítulo y los demás aspectos de cooperación⁵⁵, entre las Partes, estará a cargo de un Consejo de Asuntos Ambientales y un punto de contacto en el ministerio respectivo. El Consejo se reunirá dentro del primer año de vigencia del Acuerdo y sus decisiones serán públicas y tomadas por consenso.

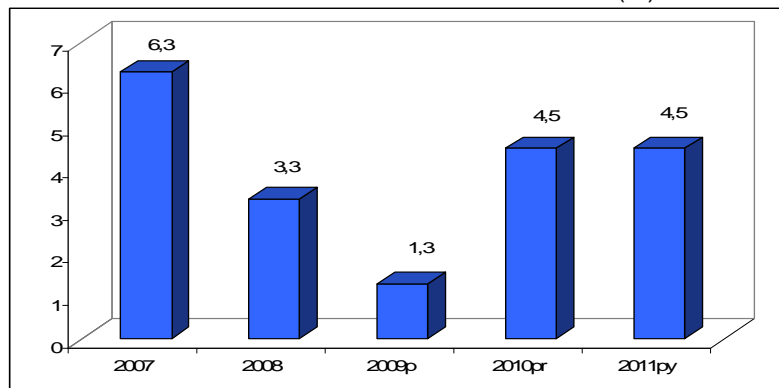
⁵⁵ Como la implementación del Acuerdo de Cooperación Ambiental ACA.

3. LA ECONOMÍA Y FINANZAS DE BOGOTÁ

3.1. COMPOSICIÓN Y DESEMPEÑO DEL PIB

En 2010 el PIB de Bogotá representó la cuarta parte del PIB nacional⁵⁶ lo cual corrobora la importancia de la economía bogotana frente a la economía nacional y el impacto recíproco ante un choque sustancial en algunas de las dos. El crecimiento del PIB de la ciudad se muestra en la gráfica 1.

GRÁFICA 1
CRECIMIENTO DEL PIB DE BOGOTÁ (%)



p: Provisional. pr: Preliminar. py: Proyectado.
Fuente: DANE. Cálculos: Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

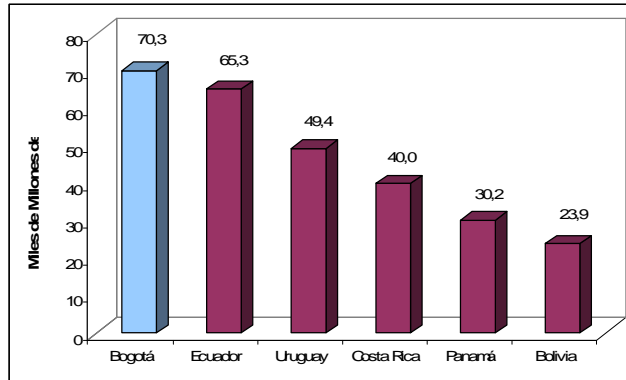
Como se observa, después de una fuerte desaceleración en 2009 la economía de Bogotá volvió a tomar la senda del crecimiento. En el 2011, el PIB creció en una cifra similar a la de 2010, sustentado en la dinámica de los servicios y el comercio y la confianza de consumidores y empresarios.

En un contexto más amplio. Bogotá es la sexta ciudad más grande en población de América Latina con 7.4 millones de habitantes, concentra el 16% de la población colombiana y genera el 25% del Producto Interno Bruto de Colombia; supera a economías de países como Ecuador, Uruguay, Costa Rica, Panamá y Bolivia, ver gráfica 2.

⁵⁶ Según la proyecciones esta proporción se mantiene (25.2%). (DANE y Cálculos Contraloría de Bogotá).

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

GRÁFICA 2
PIB DE BOGOTÁ VS. PIB DE PAÍSES EN AMÉRICA LATINA (2011*)



Fuente: Fondo Monetario Internacional, Perspectivas de la Economía Mundial, Septiembre 2011. América Economía Intelligence 2011.

La estructura económica de Bogotá es la más diversificada de Colombia, con alta participación de las actividades de servicios (establecimientos financieros y actividades inmobiliarias, servicios sociales, comunales y personales, comercio, transporte y las telecomunicaciones).

La capital del país tiene ventajas comparativas en ocho subsectores industriales, como muebles; confecciones; marroquinería; textiles de punto; otros textiles; aeronaves; motores, generadores y transformadores; y minerales no metálicos.

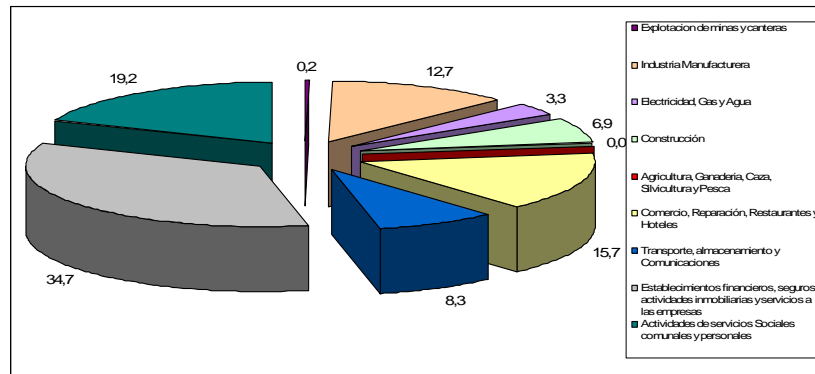
La producción de la industria manufacturera de Bogotá ha venido perdiendo su participación desde el año 2006 debido al desplazamiento de algunas industrias al departamento de Cundinamarca⁵⁷, sin embargo, en el 2011 registró resultados satisfactorios ya que aumentó 2,6%. En las ventas se observó una variación positiva de 0,6% y el total del personal ocupado aumentó 1,4%, respecto a igual período de 2010.

La composición del PIB de la ciudad en 2010 presentó la siguiente estructura; ver gráfica 3.

⁵⁷ DANE- Boletín de prensa cuentas departamentales – Base 2005 – Noviembre de 2011

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

GRÁFICA 3
PARTICIPACION POR GRANDES RAMAS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA AÑO 2010pr



Fuente: DANE – Cuentas Departamentales.

Para Bogotá, las actividades que mayor participación tienen dentro del PIB son los establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas, las cuales representan el 34.7%; dentro de éstas, los servicios inmobiliarios tienen la mayor participación con el (14,3%). Tienen un peso importante los servicios sociales, comunales y personales (19.2%), y el comercio, reparación, restaurantes y hoteles con el (15.7%). Por su parte, las actividades de menor participación son explotación de minas y canteras 0,2% y agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 0,0%.

Para los años 2009-2010, el sector más dinámico fue el transporte, almacenamiento y comunicaciones, con un crecimiento de 22.1%. El desempeño de otros sectores importantes fue: Comercio, reparación, restaurantes y hoteles creció 12.9% en el 2010 frente al 2009, Los establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas presentaron una tasa de crecimiento del 5.8%, la construcción con 4.0%, y la industria manufacturera con 2.5%.⁵⁸

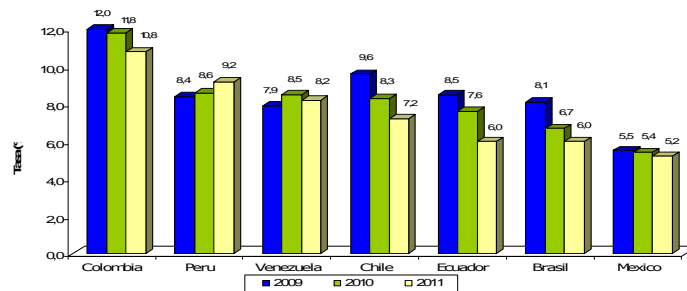
3.2. TAMAÑO Y EVOLUCIÓN DEL MERCADO LABORAL

En Colombia, durante el 2011 (doce meses) la tasa de desempleo se redujo, al ubicarse en el 10.8%, en tanto que en el 2010 fue del 11.8%⁵⁹. No obstante, a pesar de los avances, Colombia tiene la tasa de desempleo más alta de América Latina, como se muestra en la gráfica 4.

⁵⁸ DANE – Boletín de prensa – Cuentas departamentales – Noviembre de 2011

⁵⁹ DANE- Boletines de Prensa - Bogotá, D. C., 31 de enero de 2011 y 2012 – Principales indicadores de Mercado Laboral.

GRÁFICA 4
TASA DE DESEMPLEO DE LOS PAÍSES LATINOAMERICANOS.



Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – Informe de Estudios Económicos Dinámica de la Economía Mundial y Comportamiento en Colombia.

La mayoría de los nuevos empleos se generaron en comercio, restaurantes y hoteles; servicios comunales, sociales y personales; y agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca. Con la implementación del TLC se espera una generación de 380 mil nuevos empleos, según la Corporación para el Desarrollo de la Investigación y la Docencia Económica –CIDE⁶⁰, y de 500 mil nuevos empleos, según el Gobierno Nacional⁶¹.

En Bogotá, la tasa de desempleo en el 2011 (doce meses) se ubicó en 9.5%, mientras que en el 2010 fue del 10.7%. Como se observa, el desempleo en la ciudad llegó a un dígito, primero que en el país; Bogotá es la tercera ciudad del país con menor índice de desocupación, después de San Andrés (7.3%) y Barranquilla (8%).

Un examen más detallado de los indicadores de empleo en la ciudad (Cuadro 1), muestra cómo la tasa global de participación que había bajado a 64% en 2007 está creciendo en los últimos años hasta llegar al 70,9% en 2011; es decir, está aumentando la presión de la población por el ingreso al mercado laboral; mientras la población en edad de trabajar creció en 436.000 personas entre 2007 y 2010, la población económicamente activa creció en 695.000. Obsérvese que la población de inactivos (estudiantes, oficios del hogar, incapacitados) ha venido disminuyendo desde 2008.

En cuanto al empleo por ramas de actividad, de los 136 mil puestos de trabajo que se generaron en la ciudad el 26,3% fueron creados por el sector actividades inmobiliarias, el 22,9% por comercio, hoteles y restaurantes, el 19,9% por servicios

⁶⁰ Separata de Portafolio, TLC con Estados Unidos, motor para generar empleo – noviembre 21 de 2011-.

⁶¹ Ministerio de Comercio Exterior, Las 100 preguntas del TLC, Sergio Díaz Granados, Pregunta 59

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

comunales, sociales y personales, y el 18,9% por transporte, almacenamiento y comunicaciones. Como se detalla, entre estos cuatro sectores se creó el 88% del total de empleos⁶²; por el contrario, intermediación financiera y explotación de minas y canteras, eliminaron cada uno cerca de 7 mil puestos de trabajo en la capital del país.

CUADRO 1
BOGOTÁ – INDICADORES DE EMPLEO
PROMEDIO (ENERO DICIEMBRE) DE CADA AÑO
POBLACIÓN EN MILES

Concepto	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
% PET	78,5	78,9	79,4	79,8	80,1	80,5	80,8
TGP	66,4	65,5	64,0	65,5	66,5	66,6	70,9
TO	57,7	58,0	57,4	58,9	58,9	61,3	64,2
TD	13,1	11,5	10,4	10,0	11,5	10,7	9,5
Tasa de subempleo subjetivo	34,1	31,3	30,8	29,2	24,2	32,2	34,1
Tasa de subempleo objetivo	11,1	9,6	9,3	12,1	10,3	14,0	13,9
Población total	6824	6930	7034	7139	7244	7348	7451
Población en edad de trabajar	5354	5469	5582	5694	5803	5911	6018
Población económicamente activa	3553	3585	3573	3727	3862	4056	4268
Ocupados*	3088	3171	3202	3353	3418	3623	3862
Desocupados*	465	413	371	374	444	433	407
Inactivos	1801	1884	2009	1967	1942	1856	1749
Subempleados Subjetivos*	1212	1122	1101	1089	933	1307	1456
Subempleados Objetivos*	395	344	333	450	396	569	592

Fuente: DANE

3.3 COMERCIO EXTERIOR

En diciembre de 2011, las importaciones CIF colombianas crecieron 34.4% con relación a igual mes de 2010, al pasar de \$US40.683 millones a \$US54.675 millones, el aumento en las compras realizadas responde principalmente a productos químicos y farmacéuticos; maquinaria industrial; equipo rodante de transporte; vehículos de transporte particular; y productos alimenticios.⁶³

Estados Unidos continuó siendo el principal proveedor de las compras colombianas en el año 2011, participando con el 24.9%, seguido por China con el 15%, la Unión Europea con el 13,7%, México con el 11.1% y Brasil con el 5%, respecto al valor total importado.

Las exportaciones reportaron \$US56.954 millones, lo que representó un incremento del 43% respecto al mismo periodo 2010 (\$US39.820 millones FOB), los principales destinos de exportaciones fueron Estados Unidos con una participación del 38%, Unión Europea con el 15.6%, Chile con el 3.9%, China con el 3.5%, Ecuador con el 3.4% y Venezuela con el 3.1% del total exportado. Los productos que más se exportaron por capítulo de arancel fueron combustibles, pieles y piedras preciosas, café, té y especias, materias plásticas y manufacturas, y plantas vivas y productos de la floricultura.⁶⁴

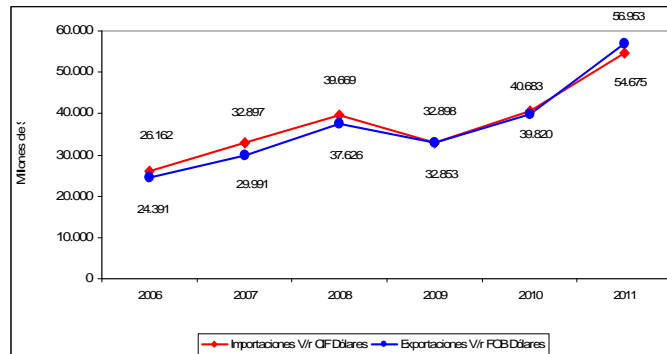
⁶² Secretaría De Desarrollo Económico. Boletín Mercado Laboral No 18 de febrero de 2012

⁶³ DIAN –SIEX. Clasificación según Uso o Destino económico –CUODE- 2011 –

⁶⁴ Analdex, Exponotas No 24 – Bogota, febrero de 2012.

En la gráfica 5 se puede observar el comportamiento ascendente de las importaciones y exportaciones de Colombia durante el período 2006-2011.

GRÁFICA 5
IMPORTACIONES VS EXPORTACIONES DE ORDEN NACIONAL 2006-2011



Fuente: DIAN-SIEX, DANE

3.3.1 Exportaciones Bogotanas.

Las exportaciones de Bogotá, durante el 2011, registraron la cifra más alta del período evaluado con un crecimiento del 28.4%, la ciudad pasó de exportar \$US2.945 millones en 2010 a \$US3.781 millones en el 2011; este aumento se debió principalmente a las ventas externas de bienes agrícolas, especialmente flores, textiles, alimentos y bebidas entre otros.

En el aumento significativo de las exportaciones de la ciudad, en los dos últimos años, jugó un papel importante las mayores compras del Salvador⁶⁵, las cuales pasaron de US\$62.7 a US\$308.2 millones en el bienio. De igual manera, se aumentaron las compras de otros destinos como Panamá, la Unión Europea y Estados Unidos, como se observa en el cuadro 2.

CUADRO 2
EXPORTACIONES BOGOTANAS SEGÚN PAÍS DE DESTINO

País	2010	2011	Var
	Valor Fob (US\$)	Valor Fob (US\$)	% Cambio
Estados Unidos	713.284.830	815.954.209	14,4
Venezuela	345.380.613	365.983.888	6,0
Union Europea	237.334.559	421.914.697	77,8
Panamá	85.827.663	184.406.122	114,9
Brasil	104.188.303	166.057.200	59,4
El Salvador	62.743.688	308.162.618	391,1

Fuente: Secretaría de Desarrollo Económico – Informe de Exportaciones No 13 DIAN - Legiscomex

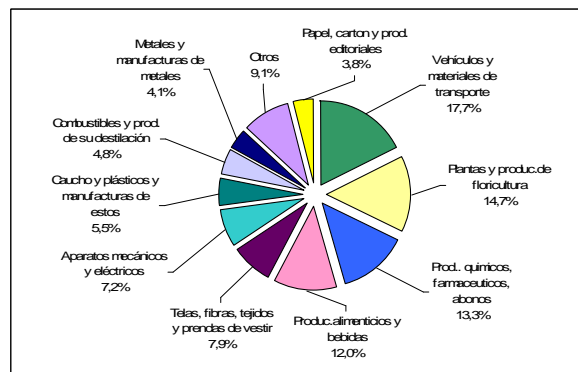
⁶⁵ (Textiles, flores, caucho, plástico y pinturas, entre otros).

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En los últimos años Bogotá ha incursionado en otros destinos como Panamá, Bélgica y Antillas holandesas, lo que sugiere un esfuerzo importante en buscar nuevos mercados.

En la composición de las exportaciones de Bogotá, predominan los productos químicos y farmacéuticos, los productos de floricultura, los materiales de transporte, y productos alimenticios ver gráfica 6. Las ventas externas, entre 2010 y 2011, crecieron, fundamentalmente en vehículos y materiales de transporte (82,4%), productos alimenticios y bebidas (43,5%), plantas vivas y productos de floricultura (40,0%), Combustibles y productos de su destilación (33,9%), Instrumentos de óptica, fotografía o cinematografía (31,5%). Por el contrario, disminuyeron en los grupos: pieles, cueros y Manufacturas (-2,5%), Maderas y Manufacturas de madera (-3,1%).⁶⁶

GRÁFICA 6
COMPOSICION DE EXPORTACIONES DE BOGOTÁ 2011



Fuente: DIAN. Sistema Estadístico de Comercio Exterior – SIEX. Agrupación a partir de capítulos de arancel. Cálculos: Subdirección de Estudios Fiscales, Económicos y Sociales

3.3.2 Importaciones Bogotanas

Durante el periodo 2006 - 2011, se observa una tendencia creciente de las importaciones; la ciudad pasó de comprar \$US18.085.5 millones CIF en el 2010 a adquirir \$US25.166.2 millones en el 2011, este último, constituye el valor más alto del período analizado.

Por país de origen, las importaciones que más crecieron fueron las procedentes de El Salvador con 330.1%, seguidas de Venezuela, México y Estados Unidos, como se muestra en el cuadro 3:

⁶⁶ DIAN- Sistema Estadístico de Comercio Exterior- SIEX, exportaciones según clasificación por capítulos del arancel 2010 y 2011, para Bogotá.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO 3
IMPORTACIONES BOGOTANAS SEGÚN PAÍS DE ORIGEN

País	2010	2011	Var
	Valor Cif (US\$)	Valor Cif (US\$)	% Cambio
Estados Unidos	4.895.813.124	7.039.336.994	43,8
Venezuela	94.061.320	190.038.415	102,0
Mexico	1.687.844.020	3.187.094.898	88,8
China	1.845.842.654	2.792.613.446	51,3
India	197.571.241	321.914.235	62,9
El Salvador	101.902.048	438.281.261	330,1

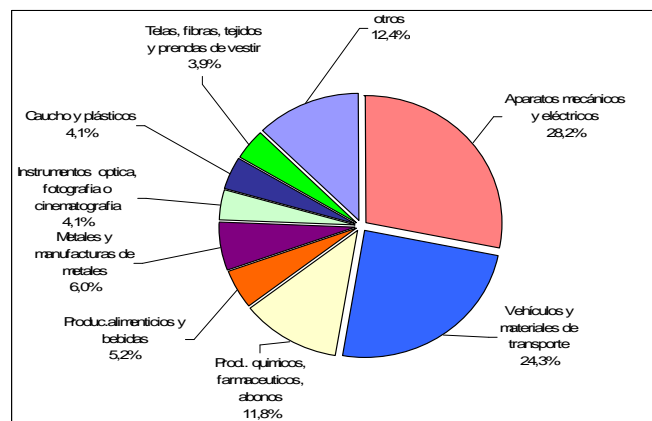
Fuente: Secretaría de Desarrollo Económico – Informe de Exportaciones No 13
DIAN – Legiscomex

En los últimos años, hubo un mayor influjo de bienes de capital y materias primas, crecieron 44.0% y 42.1%, respectivamente. El aumento de las importaciones de bienes de capital, se concentró en equipo rodante de transporte (se importaron US\$3.789 millones), maquinaria industrial (US\$1.944 millones), aparatos de oficina (US\$1.849 millones) y otros equipos fijos (US\$2.035 millones). En total, la ciudad importó, en 2011 US\$12.213 millones en bienes de capital.

Las importaciones de materias primas, en 2011, ascendieron a US\$7.229 millones, por las compras de químicos y farmacéuticos (US\$2.437 millones) y productos mineros (US\$1.546 millones).

Por otra parte, en los mismos años, los bienes de consumo pasaron de US\$4.437 millones a US\$5.692 millones (un incremento del 28.3%), básicamente en compras externas de vehículos particulares, productos farmacéuticos, otros bienes de consumo y objetos de uso personal, como se muestra en el cuadro 4 y gráfica 7.

GRÁFICA 7
COMPOSICION DE IMPORTACIONES DE BOGOTÁ 2011



Fuente: DIAN. Sistema Estadístico de Comercio Exterior – SIEX. Agrupación a partir de capítulos de arancel. Cálculos: Subdirección de Estudios Fiscales, Económicos y Sociales

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO 4
IMPORTACIONES SEGÚN USO O DESTINO ECONÓMICO
VALOR CIF, MILLONES DE DÓLARES (DESTINO BOGOTÁ)

	2010	2011	% Cambio
Total importado	18.085	25.166	
Bienes de consumo	4.437	5.692	28,3
Productos alimenticios	362	469	29,7
Bebidas	47	72	53,7
Tabaco	19	20	6,7
Productos farmacéuticos	972	1.147	18,0
Vestuario y confecciones	213	341	60,7
Otros bienes de consumo	489	628	28,4
Utensilios domésticos	74	99	34,1
Objetos de uso personal	371	469	26,7
Muebles y otros equipos	182	227	24,5
Aparatos de uso doméstico	520	588	13,1
Vehículos particulares	1.046	1.566	49,6
Armas y equipo militar	143	66	-54,0
Materias primas	5.022	7.229	44,0
Combustibles	153	918	502,1
Lubricantes	154	622	303,8
Alimentos para animales	77	88	14,8
Otras materias agricultura	152	233	53,3
Productos alimenticios	461	538	16,6
Productos no alimenticios	738	847	14,7
Productos mineros	1.216	1.546	27,2
Químicos y farmacéuticos	2.072	2.437	17,6
Bienes de capital	8.597	12.213	42,1
Materiales de construcción	470	744	58,1
Máquinas y herramientas	20	27	37,7
Equipo para la agricultura	2	3	51,0
Material de transporte	26	43	65,4
Aparatos de oficina	1.683	1.849	9,9
Herramientas	107	136	26,8
Partes maquinaria industrial	306	356	16,3
Maquinaria industrial	1.352	1.944	43,8
Otro equipo fijo	1.605	2.035	26,8
Partes equipo de transporte	848	1.260	48,6
Equipo rodante de transporte	2.158	3.789	75,5
Equipo fijo de transporte	20	28	41,2
Bienes no clasificados	29	32	10,3

Fuente: Secretaría de Desarrollo Económico – Informe de Importaciones No 12 DIAN – Legiscomex

En general, lo que más importó la ciudad por capítulo de arancel fueron aparatos mecánicos y eléctricos, vehículos y materiales de transporte y productos químicos.

Entre 2010 y 2011 los ítems que más crecieron fueron combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación (401.1%), vehículos y materiales de transporte terrestre, aéreo y marítimo (67.1%), pieles, cueros, manufacturas de cuero, calzado (50.2%), metales y manufacturas de metales (47.6%); y telas, fibras, tejidos y prendas de vestir (44.5%).⁶⁷

3.3.3. Balanza Comercial.

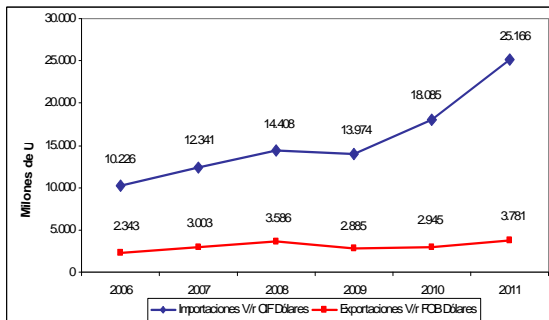
El país pasó de un superávit comercial en 2010 de US\$1.469 millones a uno en 2011 de US\$4.955 millones. En contraste, para Bogotá, como se observa en las

⁶⁷ DIAN- Sistema Estadístico de Comercio Exterior- SIEX, importaciones según clasificación por capítulos del arancel 2010 y 2011, para Bogotá.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

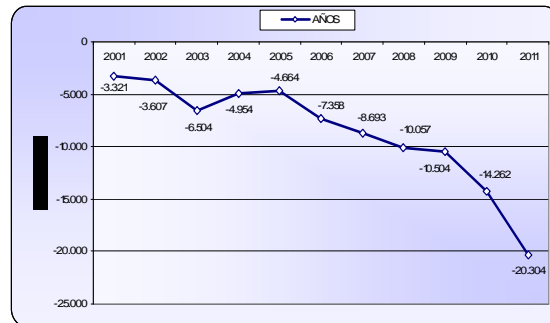
gráficas 8 y 9 el mayor déficit se registró en el 2011, por un valor de US\$20.304 millones

GRÁFICA 8
IMPORTACIONES VS EXPORTACIONES
BOGOTÁ 2006-2011



Fuente: DIAN – DANE - SIEX

GRÁFICA 9
BALANZA COMERCIAL DE BOGOTÁ VALOR FOB



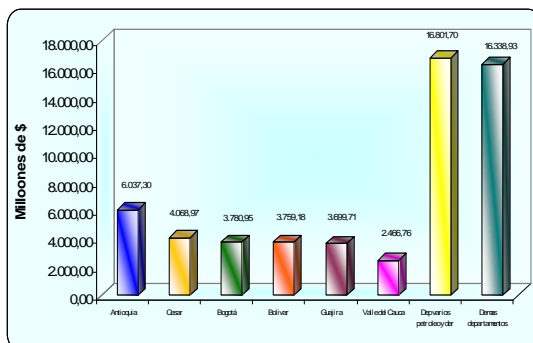
Fuente: DIAN-SIEX, DANE

Para Bogotá, la implementación del TLC con Estados Unidos se muestra, en principio, como una oportunidad de revertir la tendencia histórica de su déficit comercial.

3.3.4. Importaciones y Exportaciones por Departamento de origen y destino.

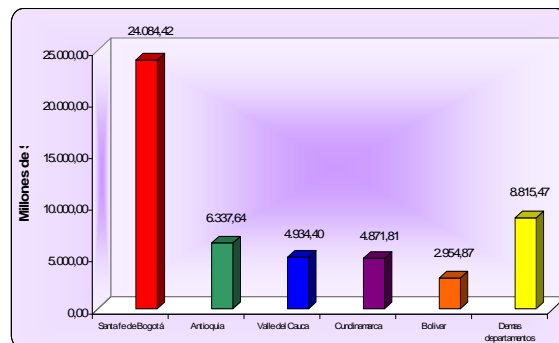
Las exportaciones no tradicionales en 2011, por departamento de origen, muestran que Bogotá ocupa el tercer lugar después de Antioquia y Cesar, (Gráfica 10). No obstante, para el mismo año sólo generó el 6,64% de las exportaciones totales del país.

GRÁFICA 10
EXPORTACIONES POR DEPARTAMENTO DE
ORIGEN EN 2011 VALOR FOB



Fuente: DIAN-SIEX, DANE

GRÁFICA 11
IMPORTACIONES POR DEPARTAMENTO DE
DESTINO VALOR FOB



Fuente: DIAN-SIEX, DANE

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Al evaluar el comportamiento de las importaciones, Bogotá ocupa el primer lugar en 2011 (Gráfica 11) con el 46,3% del total; le siguen con 12,2% Antioquia; 9,5% Valle del Cauca; 9,4% Cundinamarca; 5,7% Bolívar y 17,0% los demás departamentos.

Bogotá es el principal centro económico de Colombia, su ubicación geográfica es estratégica; por ser central y tener conexiones aéreas diarias, la convierten en un sitio ideal para atender los mercados regionales. En el 2011, Bogotá sigue ocupando el octavo puesto en el escalafón de mejores ciudades para hacer negocios en América Latina⁶⁸.

3.4 FINANZAS PÚBLICAS

En el 2011, el Presupuesto General del Distrito⁶⁹ fue de \$16.2 billones, lo que representa el 10,5% del PIB Bogotá⁷⁰, su recaudo fue de \$15.2 billones (93.8%) y los gastos realizados (giros más compromisos), alcanzaron una ejecución de \$14.3 billones (88.3%). En particular, el Presupuesto Anual, en términos netos, muestra durante la vigencia mayor ejecución de recaudos que de gastos; por el contrario, las empresas y los hospitales, principalmente estos últimos, tuvieron mayor gasto que recaudo. Los hospitales, al final de la vigencia dejaron más de la quinta parte del presupuesto definitivo comprometido, ver cuadro 5

CUADRO 5
PRESUPUESTO GENERAL DEL DISTRITO

Billones de pesos

	INGRESOS			GASTOS					
	Presupuesto Definitivo	Recaudo	%	Giros	%	Compromisos	%	Total	%
Presupuesto Anual Neto	10,9	11	101,3	8,5	78,2	1,3	11,9	9,8	90
Industriales y Comerciales	3,9	3,1	80,6	2,2	56,3	1	26	3,2	82,3
Hospitales	1,4	1,1	78,6	1	71,9	0,3	21	1,3	92,9
TOTAL	16,2	15,2	93,8	11,7	72,2	2,6	16,0	14,3	88,3

Fuente: Contraloría de Bogotá – Sivicof – Estadísticas fiscales.

El Presupuesto Anual del Distrito⁷¹ fue de \$14.2 billones (en términos netos fue de 10.9 billones). A su interior, los establecimientos públicos dispusieron de un presupuesto de 4.4 billones, de los cuales ejecutaron 3.7 billones (84.5%); La Contraloría de Bogotá dispuso de \$75 mil millones, los cuales ejecutó en un 97.3%; y la Universidad Distrital dispuso de \$317 mil millones, de los cuales

⁶⁸ Revista America Economía Intelligence, Escalafón de Mejores Ciudades para Hacer Negocios en América Latina 2011

⁶⁹ Comprende el Presupuesto Anual, el presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito, y el presupuesto de los hospitales.

⁷⁰ PIB proyectado para Bogotá año 2011 \$155.4 billones de pesos corrientes, Fuente DANE y SHD.

⁷¹ Comprende la Administración Central, Establecimientos Públicos, Contraloría de Bogotá y Universidad Distrital.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ejecutó el 85.5%; cerca de la quinta parte de lo presupuestado fue comprometido, ver cuadro 6

CUADRO 6
PRESUPUESTO ANUAL DEL DISTRITO (NO NETO) Billones de pesos

	INGRESOS			GASTOS					
	Presupuesto Definitivo	Recaudo	%	Giros	%	Compromisos	%	Total	%
Administración Central	9,45	9,46	100,1	5,2	85,8	0,5	8,4	5,7	94,2
Establecimientos Públicos	4,4	3,7	84,1	3,0	68,3	0,7	16,3	3,7	84,5
Contraloría de Bogotá	0,075	0,072	96,2	0,07	95,4	0,001	1,9	0,072	97,3
Universidad Distrital	0,317	0,321	101,2	0,2	65,7	0,62	19,7	0,27	85,5
Total	14,2	13,6	95,2	8,5	59,5	1,8	12,8	9,7	68,4

Fuente: Contraloría de Bogotá – Sivicof – Estadísticas fiscales.

En particular, la Administración Central manejó un presupuesto de ingresos de \$9.45 billones y efectuó un recaudo de \$9.46 billones (100.1%); no obstante, el aparente mayor recaudo se debe a un recorte presupuestal por un poco más de medio billón de pesos

Como se observa en el cuadro 7, los ingresos corrientes constituyeron la principal fuente de ingresos para la administración (54.7% del total de recaudos)⁷²; en la vigencia 2011 el comportamiento del recaudo tributario fue satisfactorio (108.3% de ejecución), fundamentalmente en Delineación urbana (121.5%), Vehículos automotores (112.8%), Predial unificado (111.7%) e Industria y comercio (107.6%).

CUADRO 7
EJECUCION DE INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL - 2011
Miles de pesos

Concepto	Presupuesto Definitivo	Recaudo Acumulados	% ejec
Ingresos corrientes	4.891.277.280	5.171.964.846	105,7
<i>Tributarios</i>	4.288.847.816	4.646.182.306	108,3
Predial unificado	961.895.000	1.074.713.466	111,7
Industria, comercio y avisos	2.187.121.000	2.354.009.844	107,6
Vehículos automotores	380.247.000	428.846.043	112,8
Delineación urbana	100.779.000	122.494.814	121,5
Cigarrillos extranjeros	15.148.000	16.268.721	107,4
Consumo de cerveza	267.225.816	268.466.347	100,5
Sobretasa a la gasolina	321.839.000	330.890.610	102,8
Estampilla Universidad distrital	0	0	0,0
Impuesto a la publicidad exterior visual	2.621.000	2.148.340	82,0
Fondo de los pobres	0	1.815.963	0,0
Estampilla pro cultura	16.033.000	13.453.020	83,9
Estampilla pro personas mayores	16.033.000	13.452.878	83,9
Impuesto unificado fondo de pobles, azar y espectáculos públicos	19.906.000	19.394.840	97,4
<i>No tributarios</i>	602.429.464	525.782.539	87,3
Transferencias	2.139.762.577	2.076.538.025	97,0
Recursos de Capital	2.422.525.820	2.212.914.185	91,3
TOTAL	9.453.565.678	9.461.417.056	100,1

Fuente: Contraloría de Bogotá – Sivicof – Estadísticas fiscales.

⁷² En el 2010 representó el 55.3%

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No obstante, la carga fiscal en Bogotá es una de las más altas del país, el tributo per cápita en pesos corrientes pasó de \$351.247 en 2004 a \$622.162 en 2011, y la presión fiscal⁷³ es de 3%, sin incluir los impuestos nacionales, pues, de incluirlos, puede llegar al 27%.

Respecto al endeudamiento, la Administración Central (SHD) al finalizar el 2011 registró indicadores favorables; la capacidad de pago (Intereses pagados/Ahorro operacional) fue del 2,78% y la sostenibilidad (Saldo deuda/Ingresos corrientes) del 23,98%, lejos de los topes establecido por la Ley del 40% y 80% respectivamente.

De otro lado, los recursos que ejecutó la Administración Central en 2011, en forma de gastos, crecieron levemente respecto a la vigencia anterior (0.3 billones), de los cuales el 11.7% se aplicó a funcionamiento, el 4.2% a servicio de la deuda y el 84.1% a inversión; esta última aumentó en un poco más de medio billón de pesos, (ver cuadro 8).

CUADRO 8
EJECUCION DE GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL
Miles de pesos

Concepto	Ejecución Total 2010	% Part.	Ejecución Total 2011	% Part.
GASTO TOTAL	5.362.601.977	100	5.704.242.645	100
Gastos de Funcionamiento	613.035.016	11,4	667.942.948	11,7
Servicio de la Deuda	486.701.288	9,1	237.109.164	4,2
Inversión	4.262.865.673	79,5	4.799.190.533	84,1

Fuente: Contraloría de Bogotá – Sivicof – Estadísticas fiscales.

Finalmente, la situación fiscal de Bogotá, a diciembre 31 de 2011, registra un superávit por \$441.040 millones⁷⁴, contrario a lo observado en el año anterior donde se generó un déficit por \$329.022 millones. Cabe destacar que el superávit reflejado en el 2011 fue producto de la aprobación (más no contratación) de un cupo de crédito por valor de \$676.857 millones; de no ser así, con sólo recursos propios, se hubiese generado un déficit por \$321.206 millones, (ver cuadro 9).

⁷³ Relación entre los ingresos tributarios totales y el PIB. Las últimas teorías y la experiencia reciente indican que una elevada presión fiscal es nociva para el crecimiento económico de un país.

⁷⁴ Cálculo realizado por la Dirección Distrital de Presupuesto, Secretaría de Hacienda Distrital SHD, años 2010 y 2011.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO 9
SITUACIÓN FISCAL DE LA ADMINISTRACION CENTRAL

Millones de pesos

Concepto	Valor Total 2010	Valor Total 2011
SALDOS A 31 DE DICIEMBRE EN:		
Fondo de Tesorería Distrital	1.610.723	2.519.200
(+) Recursos sin situación de fondos que respaldan cuantas por pagar, reservas presupuestales y pasivos exigibles.	53.079	91.197
TOTAL FONDOS	1.663.802	2.610.397
Menos(-)		
Acreedores Varios	955.107	891.715
Recursos con o sin destinación específica	296.125	787.750
Cuentas por pagar	170.859	298.227
FONDOS DISPONIBLES	241.711	632.705
Menos(-)		
Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre.	894.013	746.869
Recursos Reservas que amparan procesos	96.509	
Pasivos exigibles financiados con recursos del distrito y S.G.P.(SED)	207.078	207.042
SALDO NETO	-955.890	-321.206
Mas(+)		
Recursos Banca Multilateral	144.219	85.389
Financiación Déficit 2009 con Recursos Ordinarios Programados en el Presupuesto 2011	315.709	
Reducción de Capital Empresa de Energía 2010	166.940	
Cupo de crédito aprobado no contratado		676.857
Déficit Fiscal año 2010	-329.022	
Superávit Fiscal año 2011		441.040

Fuente: Información suministrada SHD consolidado situación fiscal Administración Central

4. EFECTOS ESPERADOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO

Como se señaló en el capítulo 2, el Acuerdo suscrito por Colombia y Estados Unidos privilegia los flujos comerciales entre las dos economías y la inversión in situ o desde la otra Parte. En este contexto, la estructura económica de las Partes, a la entrada en vigencia el Acuerdo, cumple un papel definitorio en los resultados del “juego”. Para los dos últimos años, la estructura de los jugadores, incluida Bogotá, se recoge en el siguiente cuadro:

CUADRO 10
ESTRUCTURA ECONÓMICA DE LAS PARTES: (US\$) (2010/2011)

Países	USA	Colombia	Bogotá (3)
Agregados			
Población (1)	309.000.000	46.000.000	7.500.000
PIB (2)	14.6 billones	288.886 millones	74.676 millones
PIB per Cápita (2)	47.153	6.240	10.141
Inversión Extranjera Directa (2)	236.226 millones	6.800 millones	1.623 millones
Exportaciones (2)	1.9 billones	39.820 millones	2.945 millones
Importaciones (2)	2.3 billones	38.351 millones	17.207 millones

Fuentes: (1) <http://data.un.org>; (2) www.worldbank.org; (3) DANE, DIAN, Invest in Bogotá. TRM promedio anual (2010) \$1.897.89, www.banrep.gov.co.

Como se observa, el PIB de Colombia constituye un poco más del 2% del PIB de Estados Unidos, en tanto que el de Bogotá representa la cuarta parte del PIB nacional. Para los optimistas del Acuerdo, Colombia tiene la oportunidad de aprovechar el mercado de una economía 49 veces más grande y una demanda potencial 7 veces más grande que la suya. El beneficio para Bogotá es obvio, puesto que la ciudad representa el 25% del PIB y el 16% de la población del país.

Para los pesimistas, la catástrofe está cantada, pues, “el pez grande se come al pez chico” y nuestra relación de dependencia histórica con Estados Unidos garantiza el desenlace fatal. Para ello se aduce la experiencia de la apertura total en 1991, la convicción de que el comercio internacional no beneficia a todos por igual, y el carácter depredador del capitalismo salvaje que aun se práctica en Estados Unidos. Las consecuencias para Bogotá son igualmente funestas, por las mismas razones del párrafo anterior.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

A pesar que la entrada en vigencia del Acuerdo apenas comienza y son varias las medidas que tendrán período de transición o implementación retardada, este estudio busca determinar los posibles efectos para Bogotá, en el mediano plazo, respecto a lo que entra en vigencia inmediata y en algunas expectativas fundadas.

4.1 ESTRUCTURA ECONÓMICA DE BOGOTÁ Y DISCIPLINAS DEL ACUERDO

Como se describió en el capítulo 3, la economía bogotana es estructuralmente terciaria; en efecto, la composición del PIB muestra que las actividades inmobiliarias y de servicios a las empresas explican la tercera parte del producto, le siguen en importancia los servicios sociales, comunales y personales (incluye administración pública, la educación y las actividades culturales), y en tercer lugar, el comercio, reparación, restaurantes y hoteles. La industria manufacturera y el sector primario tienen poco peso en la composición del PIB (12% y 0.2% en promedio, respectivamente).

En concordancia con la anterior estructura, las disciplinas y medidas del Acuerdo que afectarán de manera directa la economía y finanzas bogotanas son: comercio transfronterizo, servicios financieros, telecomunicaciones, comercio electrónico y el capítulo sobre inversiones. De manera transversal, la ciudad se verá afectada fundamentalmente por las disposiciones sobre trato favorable y reglas de origen, medidas de salvaguardia, asuntos laborales, asuntos ambientales, derechos de propiedad intelectual y solución de controversias.

La afectación por lo previsto en servicios tiene elementos positivos y negativos para la ciudad, así:

Positivos: dada la “especialización” de la ciudad en la provisión de servicios, se espera que sean más los beneficios recibidos y las oportunidades a aprovechar que los resultados adversos. De hecho, se abren espacios para la oferta de capital humano, tanto para las compañías extranjeras que lleguen a Bogotá, como para la prestación de servicios en el territorio de la otra parte⁷⁵; habrá mayores beneficios para los consumidores en términos de precio y variedad de productos, vía mayores participantes en el mercado; se abre la competencia a nuevos servicios como “envío urgente” y “agencia comercial”; entre otros.

Negativos: En la balanza comercial, en el mediano plazo, serán más los valores pagados por servicios que los recibidos, en atención a que la mayor capacidad de

⁷⁵ Se deberá aprovechar la flexibilización y homologación de currículos, la obligatoriedad de una segunda lengua, programas más cortos y semipresenciales, además de un mayor intercambio académico.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

creación e innovación en este campo la tiene la otra Parte (Estados Unidos), además de las restricciones al acceso a su territorio (número de visas y restricciones técnicas y administrativas estatales).

Los tiempos negociados para la implementación total de las medidas sobre servicios, después de la entrada en vigencia del Acuerdo (máximo un año para transfronterizos, tres años para Comercio Electrónico y cuatro años para abrir servicios financieros), son insuficientes para Colombia (Bogotá), puesto que constituye un tiempo muy corto para generar altos estándares de preparación en el “capital humano”, y la estructura financiera (física y normativa) adecuada para enfrentar el influjo de productos digitales y sucursales de bancos de Estados Unidos, con poca regulación.

Quizá la mayor amenaza proviene de lo acordado en protección a Propiedad Intelectual, dado que una excesiva protección a esta (como quedó acordado) puede limitar o encarecer el acceso a servicios como la salud; en efecto, algunos bienes que se utilizan como insumos, la tecnología médica y los medicamentos, están cobijados por aquellos derechos. En este sentido Stiglitz (2007), respecto al Acuerdo, expresaba: *“hay más que todo protecciones a las inversiones y estatutos de propiedad intelectual que harán más difícil a los colombianos el acceso a medicinas que pueden salvar sus vidas”*.

Lo contemplado en el capítulo de inversiones afectará a la ciudad dada su estructura empresarial. De hecho, según la Cámara de Comercio, Bogotá registró en 2010 cerca de 248 mil empresas, de ellas, el 83% eran microempresas⁷⁶ y 10,9% pequeñas empresas; la actividad productiva de ellas se ubicó principalmente en los sectores de comercio 39,1% y servicios 40%. Esta es la razón por la cual el 92,3% de lo que se produce en el Distrito se consume en su interior; lo demás, va a Cundinamarca (1,6%), al resto del país (5,6%) y sólo el 0,4% al mercado internacional⁷⁷.

Como consecuencia, las ventajas comparativas de los inversionistas de Estados Unidos, sumadas al trato nacional y de nación más favorecida, entre otros beneficios acordados⁷⁸, doblará la resistencia de las micro y pequeñas empresas de la ciudad, las cuales se verán obligadas a asociarse para sobrevivir o

⁷⁶ Pequeña Empresa: a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores; b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y cinco mil (5.001) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Microempresa: a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores; b) Activos totales por valor inferior a quinientos uno (501) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

⁷⁷ Cámara de Comercio de Bogotá. Clima de los Negocios en Bogotá 2010. Encuesta de opinión de los empresarios de Bogotá. Noviembre de 2010.

⁷⁸ Se eliminan requisitos de desempeño tales como alcanzar un porcentaje de contenido nacional, un determinado nivel de exportaciones, y transferir tecnología particular, entre otras.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

convertirse en maquilas de empresas más grandes y competitivas. De hecho, para 2011 se espera consolidar en la ciudad una Inversión Extranjera Directa – IED de US\$3.000 millones, el 84.4% más de lo recibido en 2010 (US\$1.623 millones).⁷⁹

A pesar que la industria manufacturera en la ciudad tiene bajo peso en el PIB (12% promedio), como se señaló arriba, y que esta producción ha venido decayendo desde 2006, debido entre otras razones al desplazamiento de algunas industrias a Cundinamarca, la ciudad puede derivar ventajas de ocho subsectores industriales: muebles, confecciones, marroquinería, textiles de punto y otros textiles, aeronaves, motores, generadores y transformadores, y minerales no metálicos. De hecho, dentro de lo poco que Bogotá exporta a Estados Unidos (US\$816 millones en 2011)⁸⁰ se registran productos como manufacturas de cuero, libros y folletos, placas y láminas, y telas impregnadas, entre otros.

En particular, respecto a textiles y vestidos la ciudad debe aprovechar las preferencias inmediatas obtenidas para las exportaciones de brassieres cortados y cosidos en el país, y la eliminación de aranceles a las confecciones para el hogar.

Es casi ineludible, al menos en el mediano plazo, que Bogotá profundice su especialización en servicios y en los subgrupos industriales en los cuales tiene ventajas comparativas, puesto que su ubicación geográfica, las dificultades de infraestructura vial y fluvial del país y la disponibilidad de un aeropuerto (en ampliación) dentro del casco urbano y bien posicionado en capacidad de carga, condicionan sus vínculos con el resto del mundo⁸¹. Para la ciudad, urge una política pública de incentivo y facilidades a las exportaciones al resto del mundo, con alto contenido de valor agregado, que revierta el déficit permanente de su balanza comercial.

Frente a capítulos transversales como lo laboral y ambiental, el efecto depende de la capacidad de regulación de las autoridades nacionales y distritales, dado que el Acuerdo remite, en estos aspectos, a la legislación interna de cada país. No obstante, expectativas como el “Plan de Acción Laboral-PAL”⁸² y la “Economía Verde”⁸³, apuntan a efectos positivos para el país y Bogotá, pero, previsiones en el

⁷⁹ Cálculos de Invest in Bogotá, Informe de gestión a dic 31 de 2011, febrero de 2012. El dato consolidado de 2011 se entregará en septiembre de 2012.

⁸⁰ Los mayores valores están dados por flores (rosas frescas, flores y capullos, y claveles frescos), producidos en la sabana y exportados por el Aeropuerto El Dorado.

⁸¹ Los bienes pesados, por costos, se transportan en barcos; las flores y otros bienes ligeros viajan por avión.

⁸² Condición del Gobierno de Estados Unidos al Gobierno Colombiano para agilizar la firma del Acuerdo; prevé la criminalización de acciones contra los derechos laborales, formalización laboral, restricciones a cooperativas de trabajo asociado y respeto al derecho a las negociaciones colectivas, entre otras.

⁸³ Combina la nueva propuesta en el marco del Desarrollo Sostenible (Río+20), apoyada por el Gobierno colombiano; más la importancia del agua dentro del actual Plan de Desarrollo de la Ciudad.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Acuerdo sobre el “uso sostenible” de la biodiversidad biológica (vinculado con propiedad intelectual) y la no inclusión de flujos de fuerza de trabajo entre las Partes, en el capítulo laboral, apuntan a efectos contrarios.

4.2 EFECTO FISCAL DE MEDIANO PLAZO.

La crisis actual en Europa tiene repercusión a nivel mundial, y en América Latina tendrá incidencia sobre las exportaciones de materias primas. De hecho, el FMI revisó a la baja sus previsiones de crecimiento para la economía mundial, por debajo del 3,5% previsto en abril de 2012.⁸⁴

Para las finanzas de Bogotá, lo anterior tendrá repercusión en los ingresos, específicamente en los corrientes, en las rentas progresivas y en los niveles de transferencias del Sistema General de Participaciones SGC. Aunado a lo anterior, se prevén afectaciones fiscales por cuenta de la entrada en vigencia del TLC con EE.UU., de manera inmediata y en forma progresiva en los próximos años.

4.2.1 Marco Fiscal de Mediano Plazo del Distrito, antes de entrar en vigencia el Acuerdo.

La inversión prevista en el Plan de Desarrollo Bogotá Positiva para el período 2008-2012 ascendió a \$38.8 billones. En la programación de mediano plazo efectuada en noviembre de 2011, para el período 2012–2022, se previó un manejo equilibrado de la política fiscal de largo plazo, en la cual se compensan los déficits y los superávits primarios, con lo cual se garantiza la sostenibilidad de la deuda vigente, como se muestra en el cuadro 11.

CUADRO 11
PROGRAMACIÓN FINANCIERA ADMINISTRACIÓN CENTRAL 2011-2022
Miles de Millones de 2011 *

CONCEPTOS 2011	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
A. INGRESOS TOTALES (1+2+3)	8.500	8.387	8.528	8.771	9.147	9.386	9.667	9.913	10.293	10.595	11.000	11.344
B. GASTOS TOTALES (4+5+6+7+8)	8.360	8.678	9.035	9.212	9.406	9.328	9.526	9.765	10.029	10.319	10.615	10.917
C. BALANCE TOTAL (A-B)	140	-291	-507	-441	-258	58	141	147	264	276	384	427
D. BALANCE PRIMARIO (**)	280	-129	-388	-300	-111	212	282	274	352	391	456	527

Fuente: Presupuesto 2012, Marco Fiscal de Mediano Plazo, SHD.

(*) Valores calculados por la subdirección de Estudios Fiscales, Económicos y Sociales de la Contraloría de Bogotá, con base en tasas de crecimiento de 5.7% de 2011, 4% 2012 y 4.5% en adelante.

(**) Se define como Ingresos (sin recurso del crédito) menos Egresos (sin servicio de la deuda).

⁸⁴ http://www.bbc.co.uk/mundo/ultimas_noticias/2012/07/120706_ultnot_fmi_yv.shtml - El FMI revisa a la baja sus pronósticos de crecimiento, 6 de julio de 2012

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Como se observa, se preveían déficits primarios en las vigencias 2012 - 2015 y superávits primarios en los demás años.

4.2.2 Algunos efectos fiscales.

El Plan de Desarrollo Bogotá Humana (2012-2016) contempla una inversión total de \$61.1 billones de pesos de 2012, los cuales se pretende financiar en un 23% con ingresos corrientes, 18% con crédito, 12% con modernización tributaria, 2% recursos de regalías, 15% agentes privados y 30% con recursos de la nación; se ha aceptado que 28,8% de estos recursos son inciertos. Es claro entonces que la visión de ciudad de la actual administración, además de requerir más recursos que la anterior (\$17.5 billones de pesos de 2012), enfrentará las consecuencias de la crisis europea y los efectos del TLC con EE.UU. A continuación, se plantean algunos efectos fiscales del TLC, en Bogotá, en el mediano plazo:

Se afectarán micro y pequeñas empresas, como se señaló anteriormente, lo que incidirá en una disminución de la actividad del sector industrial y por ende de su contribución fiscal en la ciudad. Con base en los registros de las empresas matriculadas y renovadas en Cundinamarca, según actividad económica 2011⁸⁵, existen 271.000 empresas en la ciudad, de las cuales el 83% (224.930) corresponden a microempresas y 10.9% (29.539) a pequeñas empresas; al desaparecer la tercera parte de ellas (84.823), significaría una reducción importante en el recaudo del ICA.⁸⁶

Los recursos de capital podrían reducirse, dado que, según comunicación de la Secretaría de Hacienda del 04 de julio de 2012, la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá-ETB informa que “no estima reparto de dividendos hacia futuro”, que “la transferencia de recursos al distrito está sujeta a resultados reales...”. De igual manera, la participación del Distrito en la Empresa de Energía de Bogotá-EEB pasó del 81.54% en el 2010 al 76.27% en el 2011, lo que reduce las transferencias recibidas por dividendos.⁸⁷

De hecho, desde la elaboración del Balance financiero 2012, la Secretaría de Hacienda preveía menores ingresos de capital debido a que “se esperan recibir

⁸⁵ Cámara de Comercio, Dirección de Estudios e Investigaciones, Clima de los negocios en Bogotá 2011.

⁸⁶ Administración Central Distrital, Proyección Ingresos Gastos 2012, se espera un recaudo por este concepto de 2.5 billones.

⁸⁷ El Distrito recibió de la EEB \$1.1 billones en el 2010 y \$0.3 billones en el 2011. Denota reducción de participación pero también de utilidades de la empresa.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

menores utilidades de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB y la Empresa de Energía de Bogotá –EEB”.⁸⁸

De otro lado, la deuda del Distrito, como porcentaje del PIB, aumentará del 1.13% en el 2012 al 2.29% en el 2015, regresando a los niveles del período 2004-2007, como consecuencia de las mayores inversiones requeridas en el nuevo plan de desarrollo. No obstante, los indicadores de endeudamiento (solventia y sostenibilidad) se mantendrán en niveles bajos respecto a lo previsto en la norma (Ley 358 de 1997).⁸⁹

El Acuerdo suscrito con EE.UU. exige que Bogotá mejore con apremio sus indicadores de competitividad⁹⁰, lo cual está propuesto en el “Plan Regional de Competitividad de Bogotá – Cundinamarca, 2010 - 2019”; donde se plantea mejorar el entorno regional, lograr la integración con las provincias de Cundinamarca y una transformación productiva. Lo anterior implica efectuar fuertes inversiones (gasto de inversión) en infraestructura, adicionales a las contempladas en el Plan de Desarrollo 2008 – 2012, tales como: Metro Liger, Tren de cercanías (se firmó memorial de entendimiento con Cundinamarca y la Nación), ampliación de la troncal de la 26 hasta el aeropuerto el Dorado, entre otras.

4.3 OTROS EFECTOS DEL ACUERDO.

En **materia económica**, con la entrada en vigencia del presente Acuerdo, el gobierno nacional espera un crecimiento de un punto anual adicional en la economía del país y una reducción de dos puntos en la tasa de desempleo en cinco años.⁹¹ Se espera que el 99.9% de las subpartidas arancelarias de Colombia accedan al mercado de Estados Unidos libre de arancel y el 81.8% de los bienes producidos por ese país tengan acceso al mercado colombiano en las mismas condiciones, de los cuales, el 92.5 % corresponden a materias primas y bienes de capital.⁹²

Antes de la ratificación del Acuerdo, por parte del Congreso de Estados Unidos, la Cámara de Comercio de Bogotá (2011), planteó dos escenarios en la economía de Bogotá-Cundinamarca: si “*se mantienen las condiciones comerciales actuales, el*

⁸⁸ Presupuesto Bogotá Distrito Capital 2012, Alcaldía Mayor de Bogotá, Pagina 34.

⁸⁹ Acuerdo 489 de junio de 2012; Plan de Desarrollo “Bogotá Humana 2012-2016”.

⁹⁰ Según el Índice de Atractividad de Inversiones Urbanas 2011, Bogotá bajó del puesto 6º en 2010 al 9º en 2011, en competitividad, entre 48 ciudades latinoamericanas.

⁹¹ Mincomercio. ABC del tratado de libre comercio suscrito entre Colombia y Estados Unidos. 13 de abril de 2012

⁹² Universidad de los Andes Facultad de Economía. Revista Económica Supuestos. Artículo Central TLC Colombia- EE.UU. Edición No 6. Mayo de 2012

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Producto Interno Bruto de la región se incrementaría en 1,3 puntos porcentuales por la firma del TLC con Estados Unidos, aumento que podría llegar hasta 1,4%, en caso que se llegara a una situación de desgravación total”. “En caso de no entrar en vigor el TLC y se acabaran las preferencias arancelarias que ofrece Estados Unidos a las exportaciones colombianas, la producción de la región mostraría una caída cercana a 0,8 puntos porcentuales, marcada por una fuerte reducción de la actividad agropecuaria, la cual presentaría una caída en su valor agregado de cerca de 4%”⁹³.

De manera sectorial, la afectación se expresará así:

En el área de **servicios profesionales**, se han identificado áreas en las cuales habrá posibilidades de desempeño desde Colombia o en territorio de Estados Unidos tales como ingeniería y arquitectura; lo mismo se podrá hacer en otros sectores como servicios de salud y de consultoría.⁹⁴

La **Seguridad alimentaria** de la Región (Eco-región-central) se verá afectada puesto que se prevé que el ingreso de la economía campesina caiga 12%. Para contrarrestar este efecto el Distrito tiene previsto efectuar una inversión de 100 mil millones a manera de compensación, en la cual, "*Directamente vamos a construir acuerdos de compras públicas de los productos del campo para las secretarías distritales de Educación, Integración Social y Salud*"⁹⁵, entre otras medidas.

En particular, la administración distrital advierte afectación a los **productores de arroz**, trigo, cebada y algunos núcleos de frijol y expresa preocupación particular por los productores de lácteos y el sector avícola. Para los productores lácteos, aduce que sólo sobrevivirán los que emigren de leche cruda a quesos, yogures y helados, lo que implica inversión en tecnología, aprendizaje y conocimiento de mercados; para el sector avícola, inquieta la importación de alimentos procesados, pre-cocidos, embalados y productos de mejoramiento genético -transgénicos-, que pueden sacar del mercado a la oferta de la economía campesina.⁹⁶

En la nueva fase de relacionamiento con Estados Unidos habrá un impulso importante al **turismo** hacia Bogotá; se espera un incremento en el turismo de negocios y un aumento importante de viajeros hacia la ciudad. Lo anterior se verá facilitado a partir del 1 de enero de 2013 con la medida de cielos abiertos con los Estados Unidos, lo cual permitirá a las aerolíneas de cada país volar

⁹³ Cámara de Comercio de Bogotá – Impacto económico del TLC con Estados Unidos en la región Bogotá – Cundinamarca.

⁹⁴ Noticias Caracol. Opiniones divididas sobre efectos del TLC entre Colombia y EEUU Abril 16 de 2012. <http://www.caracol.com.co/noticias/economia/opiniones-divididas-sobre-efectos-del-tlc-entre-colombia-y-eeuu/20120416/nota/1670757.aspx>

⁹⁵ www.planetapaz.org. Secretaría de Desarrollo Económico, en www.bogotahumana.gov.co, Artículo."Distrito invertirá 100 mil millones...", 1 de junio de 2012

⁹⁶ Opcit

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ilimitadamente en carga o pasajeros a cualquier ciudad de ambos países.⁹⁷ En efecto, según la revista Dinero, en los últimos años se han inaugurado en Bogotá 2.300 habitaciones y en el 2011 se esperaban 1.770 más; aunado a ello, el Aeropuerto El Dorado, tendrá una mayor capacidad de operación (de 91 vuelos en 2011, pasará a no tener límites a partir del 2013).⁹⁸

Con respecto a la **propiedad intelectual**, la Universidad Nacional (2005) señaló que la firma del TLC estimula inequidad en el acceso a medicamentos; planteó que si se acogía la propuesta Norteamericana, como de hecho se hizo, para el año 2030 los bogotanos deberían incrementar su gasto de bolsillo, en medicamentos, en un 28.27%.⁹⁹

Frente al **empleo**, la secretaría de desarrollo económico (2012), manifiesta preocupación respecto al número y calidad de éste. Afirma que, no hay un estimativo de cuántos puestos de trabajo se podrían perder, pero, si espera una afectación en el mediano plazo, dado que las importaciones van a progresar de forma gradual e inclusive selectiva y las exportaciones (a causa de la revaluación) estarán frenadas en el mismo período¹⁰⁰. De hecho, en el 2006 la Secretaría de Hacienda Distrital¹⁰¹ estimó, bajo tres escenarios diferentes, que en el mejor de los casos el TLC podría generar apenas 220.823 empleos en la ciudad, pero con destrucción de puestos de trabajo en algunos sectores como el industrial.

⁹⁷ Ministerio de Comercio Exterior – 100 Preguntas del TLC Pregunta 3

⁹⁸ Dinero.com. TLC con EE.UU. también beneficia el turismo. 17 de Octubre de 2011

⁹⁹ Universidad Nacional de Colombia. Centro de Investigaciones para el Desarrollo Impactos del TLC Colombia-Estados Unidos en el sector salud del Distrito Capital. Mayo de 2005

¹⁰⁰ El nuevo Siglo - 12% bajará economía campesina por TLC – Mayo 18 de 2012

¹⁰¹ SHD – Actualidad Económica de Bogotá No 2 de 2006 – El TLC y el empleo en Bogotá.

5. CONCLUSIONES

Si se mira el vaso medio lleno, Bogotá tiene mucho por ganar con la implementación del TLC con Estados Unidos: un mercado de 309 millones de consumidores (una economía de consumo masivo), sin barreras inmediatas y progresivas para bienes y servicios producidos en la ciudad. Si se mira el vaso medio vacío, las oportunidades de la ciudad ante la realidad del TLC son limitadas, dadas su ubicación geográfica, su especialización en servicios de consumo doméstico, y poca experiencia competitiva con el resto del mundo.

Dado que el TLC con Estados Unidos es una realidad, el efecto sobre la ciudad, en el mediano plazo, pasa por las siguientes consideraciones:

- La economía bogotana es estructuralmente terciaria, como consecuencia, las disciplinas y medidas del Acuerdo que la afectarán de manera directa son: comercio transfronterizo, servicios financieros, telecomunicaciones, comercio electrónico y el capítulo sobre inversiones; de manera transversal, la ciudad se verá afectada fundamentalmente por las disposiciones sobre trato favorable y reglas de origen, medidas de salvaguardia, asuntos laborales, asuntos ambientales, derechos de propiedad intelectual, y solución de controversias.
- Como oportunidad, se abren espacios para la oferta de capital humano, tanto para las compañías extranjeras que lleguen a Bogotá, como para la prestación de servicios en Estados Unidos. Habrá mayores beneficios para los consumidores en términos de precio y variedad de productos; se abre la competencia a nuevos servicios como “envío urgente” y “agencia comercial”; entre otros.
- Los tiempos negociados para la implementación total de las medidas sobre servicios no son suficientes para generar altos estándares de preparación en el “capital humano”, y la estructura financiera (física y normativa) adecuada para enfrentar el influjo de productos digitales y sucursales de bancos de Estados Unidos, con poca regulación.
- La estructura empresarial de la ciudad, compuesta en un 94% por micro y pequeñas empresas, que producen fundamentalmente servicios para el consumo doméstico, será impactada por el influjo de grandes empresas in situ o desde el territorio de Estados Unidos. En el mediano plazo muchas microempresas desaparecerán y se destruirá empleo poco calificado.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- A pesar que Bogotá exporta muy poco a Estados Unidos y que su industria manufacturera tiene bajo peso en el PIB (12% promedio), en adelante puede derivar ventajas de ocho subsectores industriales: muebles, confecciones, marroquinería, textiles de punto y otros textiles, aeronaves, motores, generadores y transformadores, y minerales no metálicos, los cuales han logrado mercado en ese país.
- La ciudad ha mantenido un déficit permanente en su balanza comercial con Estados Unidos (US\$6.223 millones en 2011), en ello ha contribuido su ubicación geográfica y las dificultades de infraestructura vial y fluvial del país; no obstante, la ampliación del aeropuerto El Dorado (bien posicionado en capacidad de carga y transporte de pasajeros), permitirá exportar mayor cantidad de bienes livianos (por ejemplo flores y textiles), y servicios (por ejemplo turismo).
- Lo previsto en el acuerdo sobre el “uso sostenible” de la biodiversidad biológica, vinculado con propiedad intelectual (patentes), tendrá efectos adversos en la ciudad, principalmente en el campo de la salud (medicamentos). A la debilidad del sector (deficiencias en la atención y hacinamiento), no se le puede agregar un aumento de precios en los medicamentos para los pobres; esta es una urgencia de política pública.
- De manera específica, en el mediano plazo, se prevén algunos efectos sobre las finanzas y la economía de la ciudad, así:
 - Con la entrada en vigencia del Acuerdo, el Gobierno Nacional espera un crecimiento de un punto anual adicional en la economía del país y una reducción de dos puntos en la tasa de desempleo; en el distrito, la Cámara de Comercio prevé un incremento de 1,4 puntos porcentuales en el PIB.
 - La ciudad tendrá posibilidades de aprovechar negocios en áreas como servicios de salud, de consultoría y profesionales; en estos últimos, en disciplinas como ingeniería y arquitectura.
 - Se prevé un incremento importante en el turismo, fundamentalmente de negocios, lo cual se verá potenciado por la entrada en vigencia de la medida de cielos abiertos con Estados Unidos, a partir del 01 de enero de 2013, y la mayor disponibilidad de habitaciones en la ciudad.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- Se afectarán las micro y pequeñas empresas, lo que incidirá en la contribución fiscal de éstas en el recaudo del ICA en la ciudad. De hecho, se prevé la desaparición de una tercera parte de las matriculadas y renovadas en la ciudad (84.823).
 - Se espera una reducción en los recursos de capital, como consecuencia de la reducción de transferencias al presupuesto público por parte de la ETB y la EEB, vía reducción de utilidades y de participación accionaria.
 - Es previsible un aumento en la deuda del Distrito dadas las mayores inversiones requeridas en el nuevo Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”. De hecho, en la programación financiera se estima un aumento de la deuda como porcentaje del PIB del 1.13% en el 2012, al 2.29% en el 2015.
- La Seguridad Alimentaria de la Región se verá afectada, como consecuencia de las dificultades que acarrearán el TLC a los productores agrícolas, productores lácteos y productores avícolas. En los primeros se afectará particularmente los productores de arroz, cebada y algunos núcleos de fríjol.
 - Según la Universidad Nacional (2005), el tema de propiedad intelectual generará inequidad en el acceso a medicamentos. Plantea que para 2030 los bogotanos incrementarán su gasto de bolsillo en medicamentos en un 28.27%.
 - La afectación en el empleo se prevé en número y calidad. La Secretaría de Hacienda Distrital ha estimado, bajo tres escenarios diferentes, que el TLC podría generar apenas 220.823 empleos en la ciudad, pero con destrucción de puestos de trabajo en sectores como el industrial.
 - En el mediano plazo la ciudad estará en desventaja frente a Estados Unidos, en las materias del Acuerdo, dado su baja competitividad relativa. En efecto, la competitividad de Bogotá cayó del sexto al noveno lugar, de 2010 a 2011, entre 48 ciudades latinoamericanas. Esto denota rezago en el cumplimiento de los propósitos del “Plan Regional de Competitividad de Bogotá-Cundinamarca, 2010 - 2019”.

6. GLOSARIO

Acceso a mercado: Capacidad de acceso de productos a un mercado determinado, de acuerdo con las restricciones arancelarias o para-arancelarias y no arancelarias vigentes en un país, territorio o grupo de países, de acuerdo con la normativa nacional, regional o multilateral para el ingreso de productos importados a ese mercado nacional.

Acceso mínimo – acceso actual: Se refiere al volumen, contingente, o cuota de importación (determinado cuantitativamente), de un producto determinado para el cual un país acepta condiciones de ingreso a su mercado en condiciones arancelarias preferenciales a las importaciones adicionales que superen el volumen determinado en el contingente, las cuales ingresan, normalmente, con aranceles muy superiores.

Acuerdo de alcance parcial (AAP): Se refiere a los acuerdos comerciales que no abarcan a la totalidad del universo arancelario ni a todas las normas y disciplinas comerciales y que, por lo general, se refieren a un número reducido de países dentro de una agrupación comercial determinada, y operan de manera bilateral aunque pueden tener nóminas de productos comunes a un grupo.

Acuerdo SMC: Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias de la OMC.

Acuerdo OTC: Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC.

Acuerdo de complementación económica: Acuerdos entre dos o más países con el objeto de fomentar, estimular y complementar actividades productivas localizadas en sus territorios, a favor de la facilitación del comercio y del estímulo de inversiones y movimiento de capitales.

Acuerdo de nueva generación: Se dice del nuevo tipo de acuerdos comerciales internacionales surgidos en los años 80, a partir de la Ronda Uruguay. Se caracterizan por abarcar un ámbito más amplio que el simple comercio de bienes, incluyendo temas nuevos como el comercio de servicios, inversiones, propiedad intelectual y compras estatales, a la vez que incorporan disciplinas más complejas en materia de normas de origen, medidas fito y zoonosanitarias y medidas antidumping. Son ejemplos de este tipo de acuerdos el TLCN y el G-3.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Acuerdo general sobre el comercio de servicios Gats: Acuerdo negociado durante la Ronda Uruguay del Gatt, a través del cual se define el primer conjunto de normas y disciplinas convenidas multilateralmente y aplicables jurídicamente, con el objeto de perfeccionar y hacer más transparente el comercio de servicios. El alcance del acuerdo se extiende a todos los servicios que son objeto de comercio internacional, sea cual fuere la forma en que se presten.

Acuerdo multilateral de comercio: Compromiso celebrado entre más de dos países, aunque en la práctica su uso se restringe a los acuerdos establecidos entre las Partes contratantes del Gatt y a los que hoy son miembros de la OMC.

Arancel específico: Derecho aduanal que se calcula a razón de una cantidad monetaria fija por cada unidad de mercadería importada o exportada. El arancel específico representa una protección creciente en la medida en que caen los precios internacionales del producto importado.

Arancel externo común: Tasa arancelaria que aplican de modo uniforme los miembros de un mercado común o unión aduanera – por ejemplo. La Unión Europea, el Mercado Común Centroamericano, y el Grupo Andino – a las importaciones procedentes de terceros países.

Arancel general: Arancel aplicable a importaciones de países no incluidos en las condiciones de tratamiento preferencial. Para los miembros del Gatt / OMC, dicho arancel equivale al de la Nación Más Favorecida (NMF).

Arancel vigente: Es el arancel a la importación que se aplica efectivamente a un país en un momento determinado, el cual no debería sobrepasar el tope arancelario consolidado en el Gatt/ OMC por ese país. El arancel vigente es, a menudo, inferior al arancel consolidado y, en algunas oportunidades, diferente al arancel externo común, aun cuando ello constituya una situación anómala.

Arbitraje: Acuerdo por el cual se delega en una tercera instancia, designada de común acuerdo, la solución de diferencias comerciales. Con el fin de que las Partes accedan de antemano a acatar la decisión de dicha instancia sobre el asunto en disputa.

Armonización: Compatibilización u homologación de políticas y medidas económicas y comerciales entre países que buscan avanzar hasta el establecimiento de un espacio económico común, cada vez más integrado.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Armonización aduanera: Proceso concertado internacionalmente con el fin de dar una mayor uniformidad a las nomenclaturas y procedimientos aduanales de los países participantes en el comercio internacional.

Armonización de medidas sanitarias: Establecimiento, reconocimiento y aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias comunes o equivalentes por parte de los diferentes países miembros. En el Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias del Gatt/94 se establece que los países miembros basarán sus medidas en normas, directrices o recomendaciones internacionales, tales como las del Codex Alimentarius, la OIE y las organizaciones internacionales y regionales que operen en el marco de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria.

Asimetría: Concepto utilizado en el TLCN y acuerdos posteriores para caracterizar un compromiso de mayores concesiones por parte de los países de mayor desarrollo económico con respecto a los de menor desarrollo. En este contexto, EE. UU. y Canadá ofrecieron una reducción mayor y más rápida de sus aranceles a productos agrícolas mexicanos que a la ofrecida por México a productos de EE. UU. y Canadá.

Ayuda interna: Políticas y medidas aplicadas por un Estado para subsidiar los precios de los productos agropecuarios, aumentar los ingresos de los productos y/o mejorar las condiciones de producción. No incluye los subsidios determinados de manera particular al desarrollo de importaciones. El Gatt /94 establece una diferencia entre: a) ayuda a apoyos para sostenimiento de los precios de mercado; b) apoyos destinados a apoyar los ingresos de los productores que no inciden en los precios de mercado o precios al consumidor y c) otros apoyos destinados al cambio o desarrollo de la estructura productiva.

Barrera no arancelaria: Medida distinta al arancel de importación corriente, destinada a restringir o evitar el ingreso al mercado nacional de productos importados. Hasta la finalización de la Ronda Uruguay del Gatt la mayor parte de los países estaban utilizando un amplio arsenal de medidas y barreras distintas a los aranceles para proteger sus mercados internos.

Bien no transable: Tipo de bien cuyo precio, incluyendo el costo de transporte, no lo hace susceptible de ser comercializado internacionalmente, ya que su precio interno es menor que el precio CIF de importación de un producto similar y mayor que el precio FOB de exportación. Su precio está determinado por las condiciones de oferta y demanda en el mercado interno.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Bien transable: Tipo de bien susceptible de ser comercializado internacionalmente, (importado o exportado) debido a la ausencia de impedimentos técnicos o políticos o de costos significativos de comercialización o transporte. En ausencia de distorsiones significativas, su precio tiende a reflejar el precio internacional, más aranceles y costos de transporte, en moneda nacional.

Biotecnología: Aplicación de principios científicos y técnicos al procesamiento de materiales mediante agentes biológicos a fin de proporcionar bienes y servicios.

Boletín zoonosanitario: Informe periódico elaborado por los Servicios Veterinarios nacionales donde figura, presentada en forma de cuadros, la evolución de la situación zoonosanitaria semanal, quincenal o mensual, observada en cada país durante el transcurso del correspondiente período.

Caja ámbar: Medidas de política económica y comercial que genera apoyos internos a la producción agropecuaria con efectos distorsionantes en la producción y el comercio internacional, razón por la cual están sujetas a reducción en el Acuerdo del Gatt 94. Inicialmente se denominó Caja Roja en el marco de la propuesta Dunkel.

Caja verde: Tipo de ayudas internas al sector agropecuario “no distorsionantes” del comercio y la producción, por considerarse que no implican transferencia de los consumidores a los productores y no tienen efectos sobre los precios de los productos. Incluye los programas gubernamentales de servicios generales destinados a lograr un desarrollo agrícola y rural.

Certificado fitosanitario internacional: Certificado oficial expedido por una autoridad fitosanitaria competente, según el modelo recomendado por la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, en el que se hace constar que el material vegetal inspeccionado se considera exento de plagas de cuarentena y que no manifiesta evidencias de portar otras plagas nocivas.

Certificado zoonosanitario internacional: Certificado extendido por un Veterinarios oficial del país exportador, en el que se hace constar el correcto estado de salud del animal y en el que, eventualmente, se consigna la prueba biológica a la que fue sometido el animal objeto del certificado. Este puede ser individual o colectivo según la especie animal considerada o las condiciones peculiares de la remesa.

Cláusula de escape: Término aplicado a veces a las cláusulas de salvaguardia. Son disposiciones incluidas en un acuerdo comercial bilateral o multilateral, por las cuales se permite a un país signatario suspender las condiciones arancelarias o

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

de otro tipo cuando el incremento de las importaciones causa daños graves o amenaza causarlos a los productos nacionales de productos competitivos del mismo tipo.

Cláusula de habilitación: Decisión acerca de un tratamiento diferencial y más favorable para los países en desarrollo. La cláusula de Habilitación legalizó el otorgamiento de preferencias por las Partes Contratantes desarrolladas del Gatt/47 a países en vías de desarrollo, al margen del tratamiento de Nación Más Favorecida incluida en el artículo 1 del Gatt. En el Gatt/94 se reemplazó por la normativa de Trato Especial y Diferenciado a Países en Desarrollo.

Cláusula del abuelo: Disposición incluida en el Gatt/47, por la cual se permite a los países que la suscriben, la conservación de sus leyes nacionales vigentes, aun cuando éstas no sean congruentes con las disposiciones de dicho instrumento.

Comercio administrado: Medidas y acciones realizadas por Estado para controlar o influir en las exportaciones e importaciones y regular los precios internos.

Concesión arancelaria: Otorgamiento de un arancel preferencial a las importaciones procedentes de determinados países a los cuales se desee otorgar mayores facilidades de acceso al mercado que las que se otorgan a productos procedentes del resto del mundo.

Consulta: En el marco de la OMC, son las conversaciones formales que deben sostener los países miembros para solucionar un diferendo comercial, antes de llevar dicha disputa a consideración del Órgano de Solución de diferencias.

Contingente o cuota (contingente arancelario): Volumen o monto de las importaciones de un producto determinado que un país se compromete a aceptar en su mercado, como parte de los compromisos de acceso mínimo o acceso corriente, sin aplicar medidas restrictivas al acceso de dicho producto. Los Contingentes o Cuotas de importación se consideran barreras no arancelarias cuando no forman parte de un acuerdo específico de acceso al mercado en el marco de un acuerdo mercantil multilateral o bilateral.

Contingente bilateral: Contingente de las importaciones, reservado a un país determinado.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Contingente de temporada: Corresponde al contingente de importación para una época determinada del año, que se establece en general en relación con determinados productos agrícolas, de acuerdo con su ciclo productivo.

Convergencia: Proceso de armonización de tratados de acuerdos comerciales bilaterales, plurilaterales y multilaterales para hacerlos compatibles entre sí. Particularmente se refiere al proceso de compatibilización de los tratados bilaterales y plurilaterales con las disciplinas multilaterales de la OMC.

Defensa comercial: Institucionalidad relacionada al seguimiento de las prácticas de subsidios, dumping y puesta en aplicación de las salvaguardias.

Derecho “antidumping”: Sobretasa arancelaria o impuesto adicional que se aplica a las importaciones objetos de dumping para compensar la reducción de precios del producto importado originado por el dumping y, por ende, la adición de competencia desleal frente a la producción nacional.

Derecho arancelario aduanero auxiliar: Derechos de aduana nacional que se cobra sobre un producto, por encima de la tasa consolidada.

Derecho compensatorio: Derecho que se impone sobre los bienes importados con objeto de compensar el efecto de una prima o subvención otorgada respecto de la fabricación, producción o exportación de dichos bienes.

Derecho de aduana: Impuesto sobre las importaciones que se consignan en el arancel de aduanas del país importador. Los derechos de aduana pueden ser específicos o ad valorem, o mixtos (un derecho ad valorem con un mínimo específico).

Derecho internacional: Conjunto de normas legales que regulan los derechos y obligaciones de los estados en sus relaciones mutuas; está basado en el concepto de igualdad soberana de los estados y en el acuerdo entre ellos para la solución de diferencias.

Desviación de comercio: Readequación de los flujos del comercio, al entrar en vigencia un Acuerdo de liberación Comercial, y se puede tener como consecuencia que uno o más integrantes del acuerdo sustituya importaciones desde países fuera del acuerdo por importaciones desde países dentro del acuerdo, al resultar los primeros más caros por efecto del arancel externo común.

Dumping: Venta de un producto por debajo de su precio normal, o incluso por debajo de sus costos de producción. En el comercio internacional se entiende por

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

“precio normal” del producto importado, el precio al que ese producto se vende en el país de origen o al que se exporta a otros países. El margen de dumping es la diferencia entre el precio al que se vende en el país importador y el precio normal.

“Dumping” social: Prácticas laborales utilizadas por ciertos países que no son aceptadas universalmente. Por ejemplo, la utilización de menores como parte de la fuerza de trabajo, inadecuadas condiciones de higiene y seguridad laboral que afecta la salud de los trabajadores. Con estas prácticas, se reduce significativamente el costo de la mano de obra dándole en la realidad una competencia que muchos consideran desleal y con efectos tipo dumping.

“Ecodumping”: Se refiere a la reducción de costos de producción a través de medidas poco restrictivas y permisivas de protección de medio ambiente, lo cual puede derivar en una reducción de los costos y precios de los productos de exportación de ese país hacia otros países con normas más restrictivas que elevan los costos de producción. Se entiende como una situación en la que un país deliberadamente fija sus normas de protección ambiental a un nivel considerado desde el punto de vista científico bajo o no vela por el cumplimiento de ellas, ya sea para ganar una ventaja comercial competitiva o con la finalidad de atraer inversión.

Ecoetiquetado: Tiene por objetivo promover el consumo y la producción de productos en consonancia con la producción del medio ambiente ya que brinda a los usuarios información acerca de los impactos ambientales que pudiera conllevar su uso.

Empresa conjunta: Término que define las empresas creadas con aportes de dos o más sociedades para desarrollar acciones conjuntas, con fines específicos.

Equivalencia de las medidas sanitarias o fitosanitarias: Principio bajo el cual un país acepta como equivalentes las medidas sanitarias de otros miembros, aun cuando difieran de las suyas propias o de las utilizadas por otros miembros que comercien con el mismo producto.

Equivalente en subsidios al productor (ESP): Mide el valor de las transferencias monetarias a la producción agrícola precedentes de los consumidores de productos agrícolas y de los contribuyentes como resultado de un determinado conjunto de políticas agrícolas, en un año dado. Se calcula como el diferencial entre los precios internos o domésticos de un producto y los precios internacionales y un precio internacional de referencia. El ESP porcentual es la expresión de esa diferencia con relación al precio internacional. El ESP global es

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

la diferencia entre el precio externo e interno multiplicado por el volumen de la producción. El ESP constituyó la base para el diseño de la metodología de cálculo de la medida global de ayuda (MGA) establecida como referencia para la reducción de los apoyos internos en las negociaciones de la Ronda Uruguay.

Establecimiento cuarentenario o estación de cuarentena: Edificio o conjunto de edificios donde se mantienen los animales en completo aislamiento, sin contacto directo o indirecto con otros animales, para someterlos a observación de mayor o menor duración y hacerles pasar las distancias pruebas de control para que el Servicio Veterinario oficial pueda cerciorarse de que no están afectadas por algunas enfermedades.

Exención: Autorización para la no-observancia de una obligación contraída que tiene validez legal.

Exportación no tradicional: Exportaciones de productos que no constituían parte de la oferta exportable histórica de un país determinado. Habitualmente se trata de productos con mayor valor unitario que las exportaciones tradicionales y a menudo con un mayor valor agregado.

Fracción arancelaria: Nivel de desagregación a ocho o diez dígitos de un producto dentro de la nomenclatura arancelaria de un país.

Gravámenes adicionales: Gravámenes que incluyen distintos impuestos y tasas aplicadas a los productos importados los que generalmente están dirigidos a productos no esenciales como las bebidas, el tabaco y las golosinas. Estas sobretasas se consideran barreras para-arancelarias y su aplicación, salvo excepciones, contraviene las disposiciones de la OMC, cuando se aplican de forma discriminatoria a los productos importados.

Medidas disconformes: (reservas o lista negativa), constituye todos aquellos aspectos de un Acuerdo que una Parte se reserva de aplicarlos porque colisionan con normas legales o constitucionales vigentes, o para dejar expresa constancia de que no renuncia a su derecho soberano a mantener, modificar o establecer en el futuro nuevas reglamentaciones a fin de restringir la aplicación de una materia en aras de objetivos de política nacional.

Mercancías remanufacturadas: mercancías industriales, ensambladas en el territorio de una Parte que están compuestas completa o parcialmente de mercancías recuperadas y que tengan una vida similar a la de una mercancía nueva.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Ley Agrícola: En Estados Unidos contempla una serie de políticas y programas destinados a regular los niveles de producción agropecuaria y a promocionar la venta de los saldos de exportación. La esencia de la Ley Agrícola de los EE.UU., la componen los programas del gobierno federal, que otorgan apoyo a los productores y estabilizan los ingresos de la actividad agropecuaria. Habitualmente, esta Ley incluye además programas que influyen en la conservación del suelo y los recursos hídricos, forestación, ayuda alimenticia nacional e internacional, comercio agropecuario, investigación y educación, crédito agrario y desarrollo rural.

Licencia: Procedimiento administrativo utilizado para la aplicación de los regímenes de licencia de importación, que requiere la presentación ante el órgano administrativo pertinente de una solicitud utilizando otra documentación (distinta de la necesaria a efectos aduaneros) como condición previa para efectuar la importación en el territorio aduanero del miembro importador. Se distingue entre licencias automáticas y no automáticas.

Licencia automática: Trámite de licencias de importación en virtud del cual se aprueban las solicitudes en todos los casos. Por contraposición, las licencias no automáticas significan la estructuración de un sistema que no aprueba las solicitudes en todos los casos.

Licencia discrecional: Se refiere a las licencias no automáticas de importación, que requieren ser aprobadas caso a caso por la instancia administrativa pertinente.

Lista multiusos: lista de proveedores que una entidad contratante ha determinado que satisfacen las condiciones de participación en esa lista y que la entidad contratante pretende utilizar más de una vez.

Reglas de Origen: Una mercancía es originaria, cuando es obtenida o producida enteramente, con materiales originarios, en el territorio de una o más de las Partes.

Solicitud de origen: Solicitud de que una mercancía es una mercancía originaria, o cumple las reglas de origen no preferenciales de una Parte.

Transacciones consulares: Requisito que obliga a que las mercancías de una Parte destinadas a la exportación al territorio de otra Parte se deban presentar primero a la supervisión del Cónsul de la Parte importadora en el territorio de la

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Parte exportadora para los efectos de obtener facturas consulares o visas consulares para las facturas comerciales, certificados de origen, manifiestos, declaraciones de exportación del embarcador o cualquier otro documento aduanero requerido para la importación o en relación con la misma.

Trato Nacional y No Discriminatorio: Se otorga a las mercancías, servicios y proveedores de la otra Parte un trato no menos favorable que el trato más favorable otorgado por dicha Parte a sus propias mercancías, servicios y proveedores.

Trato de Nación Más Favorecida: Trato concedido a los inversionistas de una Parte, no menos favorable que el otorgado, en circunstancias similares, a los inversionistas de cualquier otra Parte o de un país que no sea Parte, en lo referente al establecimiento, adquisición, expansión, administración, conducción, operación y venta u otra forma de disposición de inversiones en su territorio.

7. BIBLIOGRAFIA

- Analdex. Exponotas No 24. Bogotá, febrero de 2012.
- Cámara de Comercio de Bogotá – Impacto económico del TLC con Estados Unidos en la región Bogotá – Cundinamarca, 2007
- Cámara de Comercio de Bogotá. Clima de los Negocios en Bogotá 2010. Encuesta de opinión de los empresarios de Bogotá. Noviembre de 2010.
- CEPAL, Transformación productiva con equidad; libros de la CEPAL, No 25, Marzo de 1990.
- Congreso de Colombia. Ley 1143 de 2007 Ratificación del TLC.
- Congreso de Colombia; Protocolo modificadorio al Acuerdo de Promoción Comercial Colombia – Estados Unidos, 2007.
- Congreso de EE:UUU. El Tratado de Libre Comercio TLC con Colombia. Aprobado el 12 de Octubre de 2011.
- DANE- Boletín de prensa cuentas departamentales – Base 2005 – Noviembre de 2011
- DANE- Boletines de Prensa - Bogotá, D. C., 31 de enero de 2011 y 2012 – Principales Indicadores del Mercado Laboral.
- DIAN- Sistema Estadístico de Comercio Exterior- SIEX, importaciones según clasificación por capítulos del arancel 2010 y 2011, para Bogotá.
- DIAN Sistema Estadístico de Comercio Exterior SIEX. Clasificación según Uso o Destino económico –CUODE- 2011
- DIAN Sistema Estadístico de Comercio Exterior SIEX. exportaciones según clasificación por capítulos del arancel 2010 y 2011 para Bogotá.
- Dinero.com. TLC con EE.UU. también beneficia el turismo. 17 de Octubre de 2011.
- El Espectador.com. Se pronostican aumento de empleos e inversiones con el TLC. Adriana Suárez Pardo, Directora de Invest In Bogotá. Mayo 14 de 2012. <http://www.elespectador.com/economia/articulo-346186-se-pronostican-aumento-de-empleos-e-inversiones-el-tlc>.
- El Líder. TLC y sector lácteo: Oportunidades y retos de la leche. 7 de mayo de 2012. <http://www.ellider.com.co/2012/05/07/tlc-y-sector-lacteo-oportunidades-y-retos-de-la-leche/>.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- Invest in Bogotá, Informe de gestión a diciembre 31 de 2011, febrero de 2012
- Jorge Enrique Robledo Castillo - Avicultores lloran por el impacto del TLC con USA - Viernes, 13 de abril de 2012.
- Jorge Pulecio – Secretario de Desarrollo Económico – Artículo Distrito invertirá 100 mil millones de pesos en la economía campesina para contrarrestar efectos del TLC 01 de junio de 2012.
- Kalmanovitz, Salomón (2004). “La Economía Política del Libre Mercado”, MIMEO, Bogotá.
- Mincomercio. ABC del tratado de libre comercio suscrito entre Colombia y Estados Unidos. 13 de abril de 2012.
- Ministerio de Comercio Exterior, Las 100 preguntas del TLC, Sergio Díaz Granados.
- Nacional de Colombia. Centro de Investigaciones para el Desarrollo Impactos del TLC Colombia-Estados Unidos en el sector salud del Distrito Capital. Mayo de 2005.
- Noticias Caracol. Opiniones divididas sobre efectos del TLC entre Colombia y EE.UU Abril 16 de 2012. <http://www.caracol.com.co/noticias/economia/opiniones-divididas-sobre-efectos-del-tlc-entre-colombia-y-euu/20120416/nota/1670757.aspx>.
- Paul Krugman y Maurice Obstfeld; Economía Internacional: teoría y política, Addison Wesley 2002
- Planeta Paz, Sociedad Civil de EE.UU. y Oxfam - Impactos del TLC con Estados Unidos sobre la economía campesina colombiana.
- Revista América Economía Intelligence - Escalafón de Mejores Ciudades para Hacer Negocios en América Latina 2011
- Revista Semana. Estados Unidos no debería ser la legislatura del mundo César Paredes y Natalia Marriaga. 14 Abril 2012 <http://www.semana.com/nacion/estados-unidos-no-deberia-legislatura-del-mundo/175486-3.aspx>.
- Ricardo, David “Principios de Economía Política y Tributación”; Fondo de Cultura Económica, 2010.
- Secretaría de Desarrollo Económico - Distrito invertirá 100 mil millones de pesos en la economía campesina para contrarrestar efectos del TLC 01 de junio de 2012.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- Secretaría de Desarrollo Económico. Boletín de Mercado Laboral No 18. Febrero de 2012.
- Separata de Portafolio, TLC con Estados Unidos, motor para generar empleo – noviembre 21 de 2011
-
- Universidad de los Andes Facultad de Economía. Revista Económica Supuestos. Artículo Central TLC Colombia- EE.UU. Edición No6. Mayo de 2012.
- www.mincomercio.gov.co; TLC Colombia-Estados Unidos, texto final del Acuerdo
- www.planetapaz.org. Secretaría de Desarrollo Económico, en www.bogotahumana.gov.co , Artículo. "Distrito invertirá 100 mil millones...", 1 de junio de 2012